

308902



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE ADMINISTRACION

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA MINIMIZAR EL
RIESGO DE LAS OPERACIONES DE UNA
CASA DE CAMBIO**

TRABAJO QUE COMO RESULTADO DEL SEMINARIO
DE INVESTIGACION PRESENTA COMO TESIS

HONORINA CALVIN GARCIA

PARA OPTAR POR EL TITULO DE

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

DIRECTOR DE TESIS
C.P. MIGUEL ANGEL CABRERA MIR

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES,
por todo su cariño y apoyo.

INDICE

	Página
INTRODUCCION.	1
1. CONCEPTOS GENERALES	
1.1 El Sistema Monetario Internacional	4
1.2 Papel del Fondo Monetario Internacional	6
1.2.1 Concepto	6
1.2.2 Objetivos	7
1.2.3 Estructura administrativa	8
1.2.4 Obligaciones generales de los países miembros	8
1.3 El Sistema Financiero Mexicano	10
1.3.1 Definición	10
1.3.2 Organos reguladores	10
1.3.3 Organigrama	14
1.3.4 Grupos financieros	15
1.4 Generalidades del Mercado de Divisas	17
1.4.1 Definición	17
1.4.2 Conceptos básicos	18
1.4.2.1 Divisas	18
1.4.2.2 Convertibilidad	19
1.4.2.3 Tipo de cambio	19
1.4.2.4 Cotización doble	21
1.4.2.5 Riesgo cambiario	22
1.4.2.6 Posición cambiaria	22
1.4.2.7 Operaciones "swap"	23

1.4.2.8 Operaciones "outright"	23
Citas bibliográficas	24

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL MERCADO CAMBIARIO

2.1 Patrón Oro	27
2.1.1 Patrón Oro en barras	29
2.1.2 Patrón Oro Cambio	30
2.1.3 Fin del Patrón Oro	31
2.2 Sistemas propuestos en 1943	33
2.2.1 Plan Keynes	33
2.2.2 Plan White	34
2.2.3 Unión Internacional de Cambios	35
2.2.4 Plan Francés	35
2.3 Sistema Bretton Woods	36
2.3.1 Origen	36
2.3.2 Características generales	37
2.3.3 Fin del sistema	38
2.4 Caso particular de México	40
2.4.1 Evolución reciente	40
2.4.2 Características del mercado cambiario mexicano	46
Citas bibliográficas	48

III. GENERALIDADES DE LA CASA DE CAMBIO	
3.1 Concepto	49
3.2 Clasificación	51
3.3 Marco jurídico	52
3.3.1 Requisitos para la constitución de las casas de cambio	57
3.3.2 Operación de las casas de cambio	58
3.4 Situación actual en México	62
3.4.1 Asociación Mexicana de Casas de Cambio, A.C.	66
3.4.2 Tratado de Libre Comercio	68
Citas bibliográficas	71
IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE CAMBIO	
4.1 Organigrama general	73
4.2 Dirección de Promoción	74
4.3 Gerencia de Cambios	76
4.4 Gerencia Administrativa	78
4.5 Gerencia de Tesorería	81
V. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE LAS OPERACIONES DE UNA CASA DE CAMBIO	
5.1 Principales operaciones de la Casa de Cambio	83
5.1.1 Compra venta de transferencias	83

5.1.2	Compra venta de documentos	84
5.1.3	Compra venta de efectivo	85
5.1.4	Compra venta de cheques de viajero	86
5.1.5	Compra venta de metales amonedados	86
5.2	Clasificación de las operaciones por su riesgo	88
5.3	Consideraciones para minimizar el riesgo de las operaciones	91
	CONCLUSIONES	100
	BIBLIOGRAFIA	103

INTRODUCCION

México vive un proceso de modernización del sistema financiero que se manifiesta por de la formación de grupos financieros, la privatización de la banca y la apertura financiera, entre otros signos.

Actualmente las operaciones de las casas de cambio han cobrado mayor importancia debido a la apertura de la economía mexicana, que ha ocasionado que se incrementen los intercambios comerciales con otros países y divisas, por lo que la cantidad y calidad de las operaciones cambiarias también ha aumentado.

Debido a que la tendencia del país es continuar con la apertura comercial y, a que la competencia nacional y extranjera dentro del sector financiero será mayor, es necesario que las casas de cambio se eficienten y den un mejor servicio.

Al aumentar el volumen de las transacciones de la casa de cambio y el monto de las mismas, también ha aumentado el riesgo de las operaciones que realiza.

Esta tesis, "Algunas consideraciones para minimizar el riesgo de las operaciones de una casa de cambio", presenta brevemente las características más importantes del mercado cambiario internacional

y mexicano y, pretende proponer algunas medidas y políticas que permitan a la casa de cambio disminuir el riesgo que corre al realizar operaciones en que se ve involucrado efectivo, ya que otro tipo de operaciones como las transacciones tienen un riesgo menor.

El capítulo I denominado conceptos generales, contiene generalidades sobre el sistema monetario internacional, el sistema financiero mexicano y el mercado de divisas.

En el capítulo II se mencionan generalidades de la casa de cambio tales como su clasificación, marco jurídico y la situación en que se encuentran actualmente en México. Cabe la aclaración de que el marco legal que rige al sistema financiero mexicano, es muy dinámico por lo que, constantemente surgen modificaciones a las leyes, decretos y demás ordenamientos; en este capítulo, se consideran la regulación y la situación económica vigentes hasta finales del mes de noviembre de 1994, es decir, antes de la devaluación de diciembre del mismo año.

El capítulo III se refiere a los antecedentes generales del mercado cambiario, es decir los diferentes sistemas que se han utilizado a nivel mundial y, el caso particular de México.

En el capítulo IV se explica la estructura organizacional de la casa de cambio, es decir las áreas que la forman y sus principales funciones.

En el capítulo V se explican las principales operaciones que realiza la casa de cambio y se proponen políticas que contribuirán a disminuir el riesgo que tienen algunas de las operaciones que lleva a cabo.

I CONCEPTOS GENERALES

1.1 EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

El Sistema Monetario Internacional es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que regulan los pagos originados por las transacciones económicas internacionales. (1)

Tiene como fin esencial establecer un marco que facilite el intercambio de bienes, servicios y capital entre los países y sirva de base a un crecimiento económico sólido; para lograr esto, el Sistema Monetario Internacional debe vigilar la fijación de los tipos de cambio y el carácter, convertibilidad y aceptabilidad de los activos internacionales y, fomentar constantemente las condiciones necesarias para la estabilidad económica y financiera.

El Sistema Monetario Internacional cuenta con diversos organismos multilaterales que le ayudan a cumplir su objetivo, entre estos están:

- el Fondo Monetario Internacional (FMI), constituido en 1945 y que actúa en el campo monetario fijando reglas que fomenten la cooperación entre los países;
- el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (G.A.T.T.), constituido en 1947 y que actúa en el ámbito comercial reduciendo cualquier obstáculo en el comercio internacional, a partir de 1995 se convertirá en la Organización Mundial del Comercio;

- el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (B.I.R.D.), constituido en 1945, conocido como Banco Mundial y que concede préstamos a largo plazo a los países en vías de desarrollo.

- el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), constituido en 1960 y que ayuda al desarrollo económico individual y colectivo de los países miembros.

En el Sistema Monetario Internacional actual, el dólar estadounidense es la divisa de reserva más importante y la más usada en el comercio internacional; existen otras dos divisas de reserva, el ECU (unidad de moneda europea) y el DEG (derecho especial de giro).

1.2 PAPEL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

1.2.1 CONCEPTO

En 1944 se reunieron en Bretton Woods (New Hampshire) las principales potencias económicas del mundo, con el objeto de crear un sistema monetario internacional estable que permitiera el bienestar económico y el buen funcionamiento del comercio internacional. Como consecuencia de esta reunión, surgió el Fondo Monetario Internacional considerado como un "banco internacional casi central, poseído y dirigido por los países asociados" (2) , con la misión de "vigilar el buen funcionamiento del sistema y servir como prestamista a los países con déficit transitorio en la balanza de pagos" (3)

El FMI entró en vigor el 27 de diciembre de 1945 y ha sido enmendado en 3 ocasiones, acorde con las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobernadores (Resolución 23-5 del 31 de mayo 1968, Resolución 31-4 del 30 abril 1976); la Tercera Enmienda del Convenio Constitutivo del FMI entró en vigor en noviembre de 1992 y establece la posibilidad de suspender el derecho de voto y determinados derechos conexos al miembro que, inhabilitado para usar los recursos generales del Fondo, incumpla cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio.

Para realizar sus operaciones y transacciones el Fondo tiene un Departamento General y un Departamento de Derechos Especiales de Giro.

1.2.2 OBJETIVOS

Los principales objetivos del FMI son:

A) Promover la cooperación monetaria internacional mediante la consulta y asesoría técnica, para lo cual el Fondo analiza las condiciones económicas, los problemas financieros y el comercio nacional e internacional de los países miembros y propone medidas correctivas.

B) Facilitar el crecimiento balanceado del comercio internacional, manteniendo altos los niveles de empleo y de ingreso real de los miembros.

C) Fomentar la estabilidad cambiaria (prohibir la intervención en el mercado cambiario por razones que son perjudiciales para los intereses de otros países), eliminando las restricciones cambiarias que entorpecen el crecimiento del comercio mundial y restableciendo la convertibilidad de todas las monedas.

D) Establecer servicios para aumentar las reservas propias (oro, divisas convertibles y derechos especiales de giro (DEG)) y ajenas. El DEG es un activo de reserva que puede ser usado como un medio internacional de pago y que se calcula en base al dólar estadounidense, el yen, la libra esterlina, el marco alemán y el franco francés.

E) Prestar los recursos del Fondo a los países miembros para que hagan frente a los desequilibrios en sus balanzas de pagos. (4)

1.2.3 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Según lo establece el art. XII de su Convenio Constitutivo, el Fondo debe estar constituido por una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo y un Director Gerente.

La Junta de Gobernadores es el órgano de mayor peso en la estructura del Fondo y tiene, entre otras, la facultad de nombrar los comités necesarios para estudiar problemas específicos y establecer procedimientos de regulación para la institución.

El Directorio Ejecutivo es responsable de conducir las operaciones generales del Fondo, está formado por 20 Directores Ejecutivos (cinco nombrados por los cinco países con mayores cuotas y el resto elegido por los otros miembros) y un Director Gerente como jefe.

El Director Gerente es elegido por el Directorio Ejecutivo, es el jefe del staff operativo y el responsable de su organización; sólo tiene voto de decisión (si se da el caso de que la votación esté dividida en partes iguales). (5)

1.2.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PAISES MIEMBROS

Con el fin de establecer regímenes de cambios ordenados y promover un sistema estable de tipos de cambio, se especifican en

los artículos IV y VIII del Convenio Constitutivo del FMI las siguientes obligaciones generales para cada país miembro:

a) Orientar sus políticas económicas y financieras para estimular un crecimiento económico ordenado con estabilidad razonable de precios.

b) Acrecentar la estabilidad a través de condiciones económicas y financieras, fundamentales y ordenadas.

c) Evitar manipular los tipos de cambio con objeto de obtener ventajas competitivas desleales frente a otros países miembros.

d) Establecer políticas cambiarias compatibles con lo establecido en el FMI.

e) Notificar al Fondo el régimen de cambios que se proponga adoptar.

f) No participar en regímenes monetarios discriminatorios ni prácticas de tipos de cambio múltiples.

g) Proporcionar al Fondo la información que éste le requiera.

(6)

Cada país tiene asignada una cuota, expresada en derechos especiales de giro, que es revisada por la Junta de Gobernadores cada 5 años como máximo. La cuota asignada a cada país determina:

- la suscripción de cada país miembro en el Fondo,
- su derecho a girar contra el Fondo,
- el número de votos que tiene cada país y,
- su participación en las asignaciones de DEG. (7)

1.3 EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.3.1 DEFINICION

Es el conjunto de leyes, reglamentos, organismos e instituciones, públicas y privadas, cuyo objetivo es canalizar en forma eficiente los recursos monetarios de la economía en forma de ahorro, inversión y financiamiento dentro de un marco legal de referencia. (8)

1.3.2 ORGANOS REGULADORES

La regulación y supervisión del Sistema Financiero Mexicano se ejerce a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y tres comisiones nacionales encargadas de la inspección y vigilancia de distintos sectores: la Comisión Nacional Bancaria, la Comisión Nacional de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Banco de México es el banco central del país, nace el 1º de septiembre de 1925, es una persona de derecho público con carácter autónomo. Las finalidades del Banco de México son proveer a la economía del país de moneda nacional, procurando la estabilidad del poder adquisitivo de la misma; promover el sano desarrollo del sistema financiero y, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. (9)

Las principales funciones que desempeña, según el artículo 3º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993, son:

I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación, los servicios financieros y los sistemas de pagos.

II. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.

III. Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.

IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.

V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.

VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V, con bancos centrales y con otras monedas extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

El Banco de México está encargado de expedir las disposiciones en base a las cuales se determina el tipo de cambio.

La Comisión Nacional Bancaria fue creada por decreto presidencial en 1928; es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de la inspección y

vigilancia de los bancos múltiples, la banca de desarrollo y las organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

La Ley de Instituciones de Crédito establece en el artículo 125 sus principales facultades y deberes, los más importantes son:

a) Realizar la inspección y vigilancia que conforme a la ley le competen.

b) Realizar los estudios que, sobre el régimen bancario y de crédito, le encomiende la S.H.C.P.

c) Fungir como órgano de consulta de la S.H.C.P. en los términos que la ley determine.

d) Proveer lo necesario para que las instituciones de crédito cumplan, debida y eficazmente, las operaciones y servicios concertados con los usuarios de banca y crédito.

La Comisión Nacional de Valores fue creada por decreto presidencial el 11 de febrero de 1946; se encarga de la inspección y vigilancia de las casas de bolsa, sociedades de inversión y otras entidades del sector bursátil. En el artículo 41 de la Ley del Mercado de Valores se señalan sus facultades, algunas de las cuales son:

a) Supervisar el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores.

b) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de casas de bolsa, agentes de bolsa, bolsas de valores.

c) Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

d) Formar la estadística nacional de valores.

e) Asesorar al Gobierno Federal y organismos descentralizados en materia de valores.

f) Ordenar la supervisión de cotizaciones de valores cuando en el mercado existan condiciones desordenadas.

g) Actuar como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas fue creada en enero de 1990, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de la regulación, inspección y vigilancia de las aseguradoras y afianzadoras.

La Ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el artículo 108, establece las facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las más importantes son:

A) Realizar la inspección y vigilancia que conforme a la ley le competen.

B) Fungir como órgano de consulta de la S.H.C.P. tratándose del régimen asegurador.

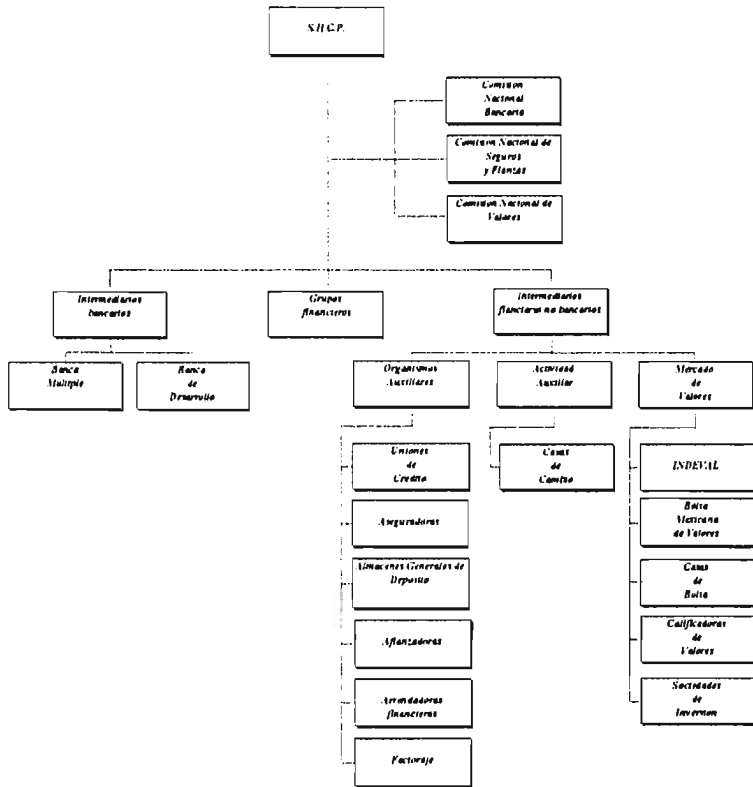
C) Imponer multas por infracción a las disposiciones de esta Ley.

D) Hacer los estudios que, relativos al régimen asegurador, le encomiende la S.H.C.P.

E) Coadyuvar con la S.H.C.P., en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador.

1.3.3 ORGANIGRAMA

El organigrama del Sistema Financiero Mexicano es el siguiente:



(10)

FALLA DE ORIGEN

1.3.4 GRUPOS FINANCIEROS

Con objeto de modernizar y hacer más eficiente al Sistema Financiero Mexicano, a partir de 1990 se permite la formación de grupos financieros; con esto se pretende aprovechar economías de escala cuyos consecuentes menores costos de intermediación sean benéficos para el usuario.

Los grupos financieros estarán integrados por una sociedad controladora y alguna de las entidades financieras siguientes: arrendadoras financieras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, empresas de factoraje financiero, instituciones de fianzas, instituciones de seguros, sociedades financieras de objeto limitado, casas de bolsa, instituciones de banca múltiple y sociedades operadoras de sociedades de inversión. (11)

Los grupos financieros deberán estar formados, por lo menos, con dos tipos diferentes de las siguientes entidades: instituciones de banca múltiple, casas de bolsa e instituciones de seguros o, en su defecto, cuando menos tres tipos diferentes de las entidades financieras mencionadas en el párrafo anterior, excepto sociedades operadoras de sociedades de inversión. No pueden participar en un mismo grupo dos o más entidades de una misma clase, salvo sociedades operadoras de inversión e instituciones de seguros.

Para la constitución y funcionamiento de grupos financieros se requiere autorización de la S.H.C.P.; dichos grupos estarán regidos por la Ley para regular Agrupaciones Financieras.

El 20 de abril de 1992, se creó la Coordinación de Supervisores del Sistema Financiero (COSSIF), con objeto de promover una mejor supervisión de las sociedades controladoras del sector financiero. La COSSIF se desempeña mediante diversos grupos formados con funcionarios de las tres comisiones (CNB, CNV, CNSF), sin perder la especialización e independencia de cada comisión; los presidentes y vicepresidentes de cada comisión integran el comité ejecutivo, que establece las estrategias, acciones y metodología a seguir.

Algunos de los principales grupos financieros existentes en México son:

- | | |
|---------------------|-------------------------|
| - Abaco | - Banpaís-Mexival |
| - Bancomer | - Cremi |
| - Banamex - Accival | - Bancrecer |
| - Serfin | - Afin |
| - Mexicano | - Inverlat |
| - GBM Atlántico | - Prime - Internacional |
| - Mercantil Probusa | - Unión |
| - Inbursa | - Finamex |
| - InverMéxico | - Promex |

1.4 GENERALIDADES DEL MERCADO DE DIVISAS

1.4.1 DEFINICION

El mercado de divisas es aquel en el que se intercambia la moneda de un país por otra mediante la compra o venta de divisas. No tiene una localización geográfica, los intermediarios de este mercado están relacionados entre sí mediante el teléfono, telex u otras formas de comunicación rápida.

Cualquier persona, física o moral, que intercambia la moneda de un país determinado por la de otro país, participa en el mercado de divisas. En dicho mercado la liquidez de una moneda está dada por la facilidad con que puede ser convertida en otra moneda a los tipos de cambio vigentes en el mercado.

Dentro del mercado de divisas hay dos mercados principales:

A) Mercado al contado o spot. Es aquel en el que la liquidación (intercambio de divisas) de las monedas extranjeras es inmediata, es decir, la fecha valor o fecha de pago es máximo dos días laborables después de cerrar la transacción (con objeto de permitir trámites administrativos y considerar diferencias de horarios entre los países involucrados). En una economía libre, el precio se rige por la ley de la oferta y la demanda.

B) Mercado a plazo o forward. Es aquel en el que la operación se realiza hoy (estableciendo monto y precio), pero la liquidación se

hace en el futuro, normalmente 30, 60, 90 ó 180 días a partir de la fecha valor de contado correspondiente. El precio se fija considerando el diferencial de tasas de interés de los dos países, las expectativas del mercado y, la existencia y magnitud de una prima de riesgo.

La importancia del mercado de divisas aumenta al crecer el comercio internacional ya que hay más necesidad de divisas.

1.4.2 CONCEPTOS BASICOS

En el mercado de divisas existen algunos conceptos importantes de los que se hace una breve descripción, con objeto de facilitar el desarrollo y comprensión de esta tesis.

1.4.2.1 DIVISAS

En general se designa con este término a las monedas extranjeras. "En términos formales, se define divisas como: (i) billetes y monedas extranjeras, (ii) transferencias bancarias denominadas en moneda extranjera y, (iii) otros instrumentos financieros de disponibilidad inmediata denominados en moneda extranjera." (12)

Actualmente, en el mercado cambiario se negocia principalmente con transferencias bancarias que se realizan entre cuentas con distintas monedas, ya sea en bancos o en otras

instituciones financieras de diversos países. Estas operaciones se realizan dentro del mercado interbancario o mercado al mayoreo, mediante comunicaciones telefónicas, fax o telex.

1.4.2.2 CONVERTIBILIDAD

Una moneda es convertible cuando puede ser libremente cambiada por el poseedor en cualquier otra moneda.

1.4.2.3 TIPO DE CAMBIO

Es el precio de convertir una moneda en otra, es decir, el precio de una moneda en relación a otra. En un mercado libre, el tipo de cambio está determinado por la oferta y la demanda de las monedas de que se trate. En el mercado de divisas, las cotizaciones se expresan en términos de unidades de la moneda local.

El tipo de cambio recíproco es aquel en el que el precio en términos de la moneda del comprador es recíproco al tipo de cambio en términos de la moneda del vendedor.

El tipo de cambio cruzado es el precio calculado a partir de 2 monedas diferentes comparadas con una misma tercera moneda.

El tipo de cambio "swap" es un diferencial de precios, muestra la diferencia existente entre el tipo de cambio al contado y el tipo de

cambio a plazo de una moneda determinada o entre dos tipos de cambio a plazo con dos fechas de vencimiento diferentes.

El tipo de cambio de equilibrio es el tipo de cambio al cual la balanza de pagos de un país está en equilibrio.

Hay varios sistemas de tipo de cambio: flotante, fijo, flotación manejada, deslizamiento controlado.

A) Sistema de tipo de cambio flotante. Sistema en el que los precios de las monedas se fijan en base a las fuerzas de la oferta y la demanda en el mercado, sin la intervención del gobierno. Hay 3 criterios básicos que determinan la posibilidad de adoptar este sistema: el grado de apertura de la economía, la convertibilidad de la moneda y mercados financieros suficientemente desarrollados que permitan la estabilidad del mercado cambiario.

B) Sistema de tipo de cambio fijo. Sistema en el que el banco central interviene para asegurar que la oferta y la demanda se equilibren a un tipo de cambio deseado (el tipo de cambio fijo); generalmente, después de un tiempo, tiene que devaluarse la moneda debido a las presiones inflacionarias o a que no se cuenta con recursos para defender el tipo de cambio.

C) Sistema de flotación manejada. Sistema en el que las fuerzas del mercado participan en la determinación del tipo de cambio, es decir, el banco central permite la flotación de su moneda,

pero cuando excede ciertos límites, interviene para controlar la fluctuación del tipo de cambio.

D) Sistema de tipos de cambio deslizantes. Sistema en el que se hacen pequeños ajustes en el tipo de cambio cada cierto intervalo de tiempo, con el fin de reflejar los tipos de inflación de los países involucrados. Hay sistemas de paridad deslizante "pasivos" y "activos", en los primeros el gobierno ajusta el tipo de cambio en base a la diferencia del ritmo de la inflación y, en los "activos" el gobierno da a conocer con anticipación el ritmo de devaluación monetaria.

En el sistema de control de cambios se limita la compra-venta de divisas extranjeras y, el gobierno o banco central establece uno o más tipos de cambio según el tipo de operación que, normalmente, están por debajo del tipo de cambio en el mercado libre. El control de cambio se ha caracterizado por:

- falta de libre convertibilidad de la moneda a oro,
- no realizar ajustes a los tipos de cambio para lograr un equilibrio en la balanza de pagos y,
- rígido control del gobierno o banco central en el precio de los giros de cambio extranjeros. (13)

1.4.2.4 COTIZACION DOBLE

Es la cotización de tipo de cambio que contiene dos números, el primero indica el precio al que el operador está dispuesto a

comprar la divisa (tipo demanda) en términos de la moneda local y, el segundo señala el precio al que el operador está dispuesto a venderla (tipo oferta); la diferencia entre ambos precios es el margen de ganancia del operador. La cotización con un margen estrecho es de calidad.

1.4.2.5 RIESGO CAMBIARIO

Es la probabilidad de que una variación significativa en los tipos de cambio ocasione, en las operaciones realizadas con las monedas involucradas, una utilidad o pérdida cambiaria.

1.4.2.6 POSICION CAMBIARIA

Es el saldo en divisas que la casa de cambio debe tener para hacer frente a sus compromisos, es decir, la diferencia entre los activos de una moneda y los pasivos de dicha moneda.

Hay 3 tipos de posición:

A) Posición corta: Cuando se tiene un déficit en una divisa, debido a que las ventas en dicha moneda fueron mayores que las compras.

B) Posición larga: Cuando se tiene un saldo en una divisa, debido a que la cantidad comprada de dicha moneda fue mayor que la cantidad vendida.

C) Posición cuadrada: Cuando los movimientos de entrada en una divisa son iguales a los movimientos de salida.

1.4.2.7 OPERACIONES "SWAP"

Son aquellas operaciones en que se combina la compra al contado de una moneda con una venta simultánea a plazo o viceversa.

1.4.2.8 OPERACIONES "OUTRIGH"

Son operaciones a plazo sencillas, es decir, que no forman parte de una operación "swap". Estas operaciones se limitan al intercambio de dos monedas mediante la compra o venta de una de ellas.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Economía Planeta, Diccionario Enciclopédico. España, 1981. 1ª edición. Tomo VIII, pág. 311

(2) Kaufman, George G. El dinero, el sistema financiero y la economía. España, 1978. 1ª edición. Pág. 464

(3) Riehl, Heinz. Mercados de dinero y mercados de divisas. España, 1987. 1ª edición. Pág. 156

(4) Cfr. Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. Pág. 2

(5) Cfr. Ibid. Pág. 41 a 46

(6) Cfr. Ibid. Pág. 7,8,32

(7) Cfr. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales. El Fondo Monetario Internacional. México, 1989. Pág. 15

(8) Cfr. Méndez, Arturo. Instituciones financieras. México, 1994.

(9) Cfr. Diario Oficial de la Federación, 23 diciembre 1993. Lev del Banco de México. Segunda sección, pág. 1

(10) Méndez, Arturo. Instituciones financieras. México, 1994.

(11) Diario Oficial de la Federación, 23 diciembre 1993. Lev para regular las Agrupaciones Financieras. Art. 7°. Segunda sección, pág. 12.

(12) Mansell Carstens, Catherine. Las nuevas finanzas en México. México, 1993. 1ª edición. Pág. 12

(13) Thomas, Rolling G. Sistemas bancarios v monetarios modernos. México 1965. 1ª edición. Pág. 530

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL MERCADO CAMBIARIO

Inicialmente el comercio se realizó mediante el trueque y después se utilizó la moneda de metal. A fines de la Edad Media se difundió en Europa y América el uso del papel moneda y se comenzaron a emitir comprobantes en papel que avalaban los fondos en oro o plata.

Actualmente en el mercado cambiario se negocia principalmente con transferencias bancarias, como consecuencia de que la cooperación mundial fomentó el comercio y las finanzas internacionales.

El mundo cambiario se ha caracterizado por grandes avances tecnológicos en las comunicaciones y la computación, que han hecho posible realizar las operaciones de manera instantánea mediante el teléfono, telex, fax o computadora.

Los principales centros cambiarios del mundo están en Nueva York, Londres, Zurich, Tokio, Hong Kong, Frankfurt, Singapur; pero el mercado es tan grande y ha alcanzado tal nivel de avance que incluso las regiones más remotas del mundo participan en él.

2.1 PATRON ORO

El patrón oro clásico fue un sistema monetario internacional utilizado aproximadamente desde 1870 y que terminó al empezar la Primera Guerra Mundial, también se conoce como patrón oro moneda o patrón oro puro. Es un régimen monometalista basado en el oro, en el cual se expresa "la unidad valor en una unidad fija de oro en un mercado internacional extenso y fundamentalmente libre."

(1)

El régimen del patrón oro fue adoptado por Inglaterra en 1816, fortaleciéndose gracias al poderío británico, en 1870 fue aceptado por Francia y Alemania; a escala mundial empezó a utilizarse a mediados de la década 1870 - 1880, después de la Guerra Franco Prusiana y la Guerra Civil de Estados Unidos.

Las características del régimen del patrón oro fueron:

- Libertad para acuñar moneda. Cualquier particular, que cumpliera ciertas reglas gubernamentales y pagase impuestos, podía acuñar moneda y fundir monedas ya acuñadas.
- Los billetes de banco podían ser convertidos en oro en el banco emisor.
- Existía libertad absoluta para exportar e importar oro.
- Utilizaba un sistema de tipos de cambio fijo, cuyas paridades se fijaban con respecto al oro. Cada divisa equivalía a una

cantidad de oro, por lo que las fluctuaciones de los tipos de cambio eran insignificantes y los riesgos mínimos.

- El oro servía de medio de pago internacionalmente reconocido.

- El gobierno o banco central compraba y vendía oro a un precio determinado para garantizar la estabilidad del sistema.

Bajo este régimen los tipos de cambio sólo podían oscilar dentro de los límites determinados por el costo del flete y seguro necesarios para transportar el oro de un país a otro; si el tipo de cambio de una divisa subía mucho, el deudor prefería pagar en oro y, si bajaba, el acreedor exigía su pago en oro.

La estrecha relación del oro con todas las monedas era la base del automatismo del sistema, se creía que el oro proporcionaba un mecanismo automático de ajuste de las transacciones internacionales, de los precios y de la actividad económica en general. Normalmente, el automatismo funcionaba así: un país con balanza de pagos deficitaria tenía que entregar oro, lo que ocasionaba una deflación; gracias a un aumento de sus exportaciones y a la disminución de sus importaciones, el país deficitario mejoraba su balanza comercial, el oro fluía y se restablecía el equilibrio. El proceso de ajuste carecía de realismo, sólo funcionaba satisfactoriamente en los países que, como Inglaterra, mantenían la hegemonía en el comercio, la banca, la navegación y el pensamiento económico, que permitían y/o estimulaban que se produjese una

pérdida de oro. Los países con deflación o inflación requerían periodos largos de altas exportaciones e importaciones de oro.

Durante la Primera Guerra Mundial se presentaron varios fenómenos que ocasionaron el abandono del patrón oro puro y la adopción de otros patrones monetarios. Algunos de estos fenómenos fueron: se utilizó el financiamiento inflacionario (emisión de billetes sin respaldo metálico), venta de las reservas de oro de los países beligerantes, suspensión de la convertibilidad en casi todos los países afectados por el conflicto excepto Inglaterra y, que en general no se cumplían en la práctica las reglas del patrón oro y por tanto no funcionaba el mecanismo de ajuste.

La guerra demostró que el poder adquisitivo del dinero estaba sujeto a las fluctuaciones y movimientos internacionales del oro, que los mecanismos de ajuste no ocurrían y que los gobiernos ejercían muy escaso control sobre sus respectivas economías nacionales. A pesar de estos inconvenientes, prevaleció el oro como parte de un sistema monetario; se realizaron dos conferencias internacionales para analizar temas económicos y monetarios: la Conferencia de Bruselas (1920) y la Conferencia Económica Internacional de Génova (1922), en las que se recomendó un retorno al patrón oro mediante la adopción del patrón oro en barras y el patrón oro cambio.

2.1.1 Patrón Oro en barras

Este sistema se basa en la propuesta de David Ricardo de que los billetes del Banco de Inglaterra fuesen convertidos en barras de oro; (2) se implantó en Inglaterra en 1925, cuando se suspendieron la libertad de acuñación y la libre convertibilidad de los billetes en monedas de oro y, a finales de la década de los veinte lo habían adoptado numerosos países.

En el patrón oro en barras o patrón oro metal no existe moneda de oro en circulación, la moneda nacional corriente es generalmente convertida en lingotes de oro a su presentación y las reservas de oro se guardan en barras o lingotes de oro; con estas medidas se logró economizar el oro para fines monetarios y el Estado obtuvo mayor control sobre los medios de pago.

2.1.2 Patrón Oro Cambio

El uso generalizado del patrón oro cambio fue resultado de la recomendación de la Conferencia Internacional de Génova de 1922. Este sistema, además de utilizar como reservas monetarias barras y/o monedas de oro, resalta la importancia de las divisas como activos de reserva internacional, utilizándose sobre todo el dólar estadounidense y la libra esterlina.

Al igual que el patrón oro en barras, este sistema permite economizar oro y da mayor poder al banco central.

2.1.3 Fin del Patrón Oro

Aunque se intentó restablecer el patrón oro durante la post-guerra, el desajuste económico y monetario consecuencia de la guerra, ocasionó que entre 1931 y 1936 la mayoría de los países abandonasen este sistema.

Las causas que determinaron el fin del patrón oro fueron:

A) Insuficiencia de la base metálica del sistema. La producción de oro no era proporcional a las necesidades industriales, artísticas y monetarias.

B) Inestabilidad en el precio del oro. Debido a la oferta y la demanda el precio del oro no se mantenía estable y esto daba lugar a que intervinieran especuladores, con lo que se hacía más inestable.

C) Rigidez. El gobierno no podía intervenir ni modificar la unidad de valor ya que se confiaba en el mecanismo de ajuste automático.

D) Elevado costo. El oro es un metal caro, cuya producción implica grandes desembolsos y, que era necesario obtener para mantener el patrón oro.

E) Dependencia respecto a la esterlina. El patrón oro operó con gran dependencia de la libra esterlina debido a que hasta mediados del S. XIX Inglaterra era una gran potencia mundial a

través de su comercio, poderío marítimo, imperio colonial y organización del mercado monetario londinense.

F) Inadecuada distribución del oro. Después de la guerra la mayoría del oro se concentró en Estados Unidos y Francia, quienes lo almacenaron ocasionando en el resto de los países deflación y desempleo. (3)

La caída del patrón oro tuvo como consecuencia devaluaciones, aislamiento económico y barreras aduaneras que aumentaron la depresión existente.

2.2 SISTEMAS PROPUESTOS EN 1943

Desde que se abandonó el patrón oro, surgieron diversos proyectos de sistemas de pago en el campo internacional, algunos de los más importantes fueron:

A) "Unión Compensadora Internacional" o "Plan Keynes", proyecto inglés publicado el 7 de abril de 1943.

B) "Fondo Internacional de Estabilización de las Naciones Unidas y Asociadas" o "Plan White", proyecto estadounidense publicado el 6 de abril de 1943.

C) "Unión Internacional de Cambios", proyecto canadiense publicado el 15 de junio de 1943 y reformado el 10 de julio de 1943.

D) "Plan Francés" elaborado por André Istel y Hervé Alphand, dado a conocer en 1943. (4)

2.2.1 PLAN KEYNES

Keynes proponía la creación de una Cámara Internacional de Compensación basada en una moneda internacional de referencia denominada "bancor", dicha moneda se fijaría de acuerdo con un determinado valor en oro y se utilizaría para saldar las transacciones internacionales de los países miembros a nivel de sus tesorerías o bancos centrales. La paridad de las distintas monedas se fijaría en términos del "bancor". La Cámara emitiría su propia moneda en forma racional y en armonía con las necesidades de liquidez. Se invitaría a todas las naciones a formar parte de la Cámara, que sería

dirigida por una Junta Directiva. Cada país tendría una cuota que determinaría su responsabilidad, su participación en la administración y el derecho a tener facilidades de crédito y, que se fijaría acorde con los promedios de exportación e importación de cada país en periodos de preguerra.

Este sistema reducía la importancia del oro como medio para saldar transacciones internacionales, pero no descartaba en forma absoluta su utilización y lo reconocía como patrón indiscutible de valor.

2.2.2 PLAN WHITE

Originalmente se denominó "Bosquejo Preliminar de un Plan para crear un Fondo de Estabilización Monetaria y un Banco de Fomento para las Naciones Unidas y Estados Asociados", para que de él derivasen el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento.

White proponía volver a utilizar el mecanismo fundamental del patrón oro, mediante la creación de una Organización con un capital mínimo de cinco mil millones de dólares aportado por los países asociados. Esta Organización operaría sólo con bancos centrales o tesorerías y utilizaría como unidad monetaria la "unitas", consistente en $137 \frac{1}{7}$ gramos de oro y, en cuyos términos se establecería el valor de las monedas.

2.2.3 UNION INTERNACIONAL DE CAMBIOS

Esta organización era similar al Fondo de Estabilización Monetaria de White y sus fines principales eran: colaborar a la estabilidad de las tasas de cambio; establecer un mecanismo de compensaciones para ajustar los saldos de pagos internacionales; proporcionar a todos los países acceso a recursos, hasta por el 50% de su cuota, para facilitar el comercio y los pagos internacionales.

El capital de la Organización sería de 8 000 millones de dólares, aportado por los países miembros mediante cuotas pagadas 15% en oro y el resto en moneda nacional y, la unidad monetaria internacional se denominaría "unit".

2.2.4 PLAN FRANCES

Este plan proponía como puntos principales establecer tipos de cambio dentro de ciertos límites y, que cada país miembro tuviera depósitos o garantías para responder por la proporción de su moneda que estuviese en poder de otros países.

2.3 SISTEMA BREITON WOODS

2.3.1 ORIGEN

Los planes dirigidos a establecer un sistema monetario internacional, en especial los elaborados por Keynes y White, sufrieron diversas modificaciones, se realizó una reunión en Atlanta City con un número limitado de países para analizarlos y perfeccionarlos, como resultado de esta reunión se organizó una Conferencia para discutir la creación de un Fondo Monetario Internacional y un Banco para la Reconstrucción y Fomento, en base al plan norteamericano ligeramente modificado.

Esta Conferencia se realizó en Bretton Woods, New Hampshire (U.S.A.) del 1 al 22 de julio de 1944, participando 45 países: Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Ecuador, Egipto, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, India, Irán, Iraq, Islandia, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica, U.R.S.S., Uruguay, Venezuela y Yugoslavia. (5)

Como consecuencia de la conferencia de Bretton Woods surgieron dos organismos multilaterales:

- El FMI (Fondo Monetario Internacional), con objeto de favorecer la cooperación entre los países miembros en el campo monetario y, conceder créditos en caso de problemas en la balanza de pagos.

- El B.I.R.D. (Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo), que otorga préstamos a largo plazo a los países en vías de desarrollo.

2.3.2 CARACTERISTICAS GENERALES

Este sistema también se conoce como patrón oro cambio modificado y como patrón oro dólar cambio.

Las características principales de este sistema fueron:

A) La convertibilidad del dólar en oro. Hasta 1971 el gobierno de Estados Unidos mantuvo el precio del oro a 35 dólares la onza, comprometiéndose a comprar y vender oro a este precio.

B) Muchos países formaron sus reservas monetarias tanto en oro como en dólares, con la ventaja de que éstos producen intereses y el oro no.

C) Se utilizaron como medio de pago internacional el oro, el dólar y la libra esterlina, pero en mayor grado el dólar debido principalmente a su convertibilidad.

D) La paridad de las distintas monedas se expresaba en oro o dólares y, de esta forma, todas las monedas estaban relacionadas entre sí. Para lograr la estabilidad de los tipos de cambio, cada país miembro fijó una paridad de su moneda en relación al oro o al dólar

comprometiéndose a mantener, mediante intervenciones de su banco central, las variaciones dentro de un margen de $\pm 1\%$ respecto a la paridad establecida. Para evitar devaluaciones o revaluaciones injustificadas, solamente podía modificarse la paridad previa consulta con el FMI, que no podía oponerse a la variación en casos de desequilibrio en la balanza de pagos siempre que ésta no rebasara el 10%.

E) Tenía carácter multilateral, es decir, requería de la colaboración de todos los países participantes.

F) Necesidad de una organización, el Fondo Monetario Internacional (FMI), que actuase como supervisor del sistema e hiciera préstamos a los países con desequilibrio en la balanza de pagos.

2.3.3 FIN DEL SISTEMA

Este sistema fue adecuado hasta principios de la década de los 60's, cuando empezaron a ponerse de manifiesto algunos puntos débiles:

- La liquidez dependía de la balanza de pagos de Estados Unidos por ser el único proveedor de dólares, esto ocasionó que este país tuviese continuos déficits que "hicieron bajar las reservas de oro de Estados Unidos de 18 000 millones de dólares en 1960 a 11 000 millones en 1970" (6)

- Se perdió la confianza en el dólar debido, principalmente, a la existencia de otros tipos de reservas como el oro y la libra esterlina y, al exceso de dólares en el mercado.

- La asimetría en las paridades de las monedas debida a que la paridad convenida originalmente no necesariamente era la correcta y, no podía modificarse mas que en caso de "desequilibrio fundamental" de la balanza de pagos, concepto que no se precisó claramente.

- El sistema de paridades fijas no facilitaba el mecanismo de ajuste, ya que no permitía que el equilibrio se restableciera automáticamente (el gobierno detenía o posponía la devaluación o revaluación necesaria).

El 15 de agosto de 1971, en un acto unilateral, el presidente Nixon de Estados Unidos suspendió la convertibilidad de dólares en oro, estableció un control de salarios y precios, permitió la flotación del dólar para mejorar su balanza de pagos y estableció un impuesto del 10% sobre importaciones. Estas medidas tuvieron repercusión en todo el mundo: los precios de la onza troy de plata, del oro y del petróleo subieron y, la mayoría de los países dejaron flotar libremente sus monedas, poniendo fin al sistema Bretton Woods.

2.4 CASO PARTICULAR DE MEXICO

2.4.1 EVOLUCION RECIENTE

De 1954 a 1976 el peso estuvo sujeto a un tipo de cambio fijo y fue considerado como una moneda fuerte; en 1976 el presidente Luis Echeverría anunció una devaluación del peso del 80% (de 12.50 pesos/USD a 22.50 pesos/USD)

José López Portillo estableció un régimen de deslizamiento controlado de 1976 a 1982; en febrero de este año, el peso se devaluó de 27 pesos/USD a \$45, en agosto llegó a 95 pesos/USD y, se optó por un sistema cambiario dual.

El sistema cambiario dual consistió en la utilización de dos tipos de cambio, uno preferencial y otro general. El primero se aplicaba a todas las exportaciones, la mayoría de las importaciones y al pago de intereses de la deuda externa pública y privada y de las obligaciones del sistema bancario mexicano con el exterior. El tipo de cambio general se aplicó a los servicios turísticos, viajes al extranjero, importaciones no calificadas dentro del tipo controlado y, a la fuga de capitales.

El primero de septiembre de 1982, López Portillo anunció la nacionalización de la banca y el establecimiento de un control cambiario.

En el Decreto que establecía la nacionalización de la banca privada se consideraba lo siguiente: que la concesión del servicio público de la banca y del crédito era temporal, que se habían creado fenómenos monopólicos, que la administración pública contaba con los elementos y experiencia suficiente para hacerse cargo de la prestación integral de este servicio y, que no se había otorgado crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población. Como consecuencia de estos puntos y, por causa de utilidad pública, se decidió expropiar los bienes de las instituciones de crédito privadas pagando la indemnización correspondiente en un plazo máximo de 10 años. (7)

Las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, la banca mixta, el Banco Obrero, el Citibank N.A., las oficinas de representación de entidades financieras del exterior y, las sucursales de bancos extranjeros de primer orden no fueron objeto de expropiación. (8)

López Portillo emitió el Decreto que establecía el control generalizado de cambios considerando que existía una contracción de los mercados para los productos mexicanos de exportación, encarecimiento y menor disponibilidad de crédito externo y, salida inmoderada de divisas hacia el exterior. (9)

A continuación se presenta parte de dicho Decreto:

ARTICULO PRIMERO.- La exportación e importación de divisas sólo podrá llevarse a cabo por conducto del Banco de México o por cuenta y orden del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquier exportación o importación de divisas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contrabando.

ARTICULO TERCERO.- La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO QUINTO.- La moneda extranjera o las divisas se canjearán en el Banco de México o en las instituciones de crédito del país, que actuarán por cuenta y orden de aquél, por moneda de curso legal, en la equivalencia que el citado banco indique.

ARTICULO SEPTIMO.- El Banco de México, a través de normas de carácter general, determinará en qué casos se aplicará un tipo de cambio preferencial y en qué otros un tipo de cambio ordinario, así como los especiales que, en su caso, en forma transitoria o permanente se requieran.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los prestadores de servicios turísticos, las empresas o entidades sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación, las casas de cambio autorizadas por autoridad competente, las empresas concesionarias que por sus actividades normales

realicen operaciones con extranjeros, en su caso, podrán recibir o captar moneda extranjera o divisas al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, debiendo de inmediato depositarlas en dicha entidad o en las oficinas, sucursales o agencias del sistema nacional crediticio, conforme a las reglas generales que el citado Banco expida.

Hasta 1982 existían en México empresas de corretaje que servían de intermediarios contactando al comprador de divisas con el vendedor y, que desaparecieron cuando se implantó el control de cambios.

Conscientes de que el sector privado estaba expuesto a severos riesgos cambiarios se creó el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) con el fin de renegociar la deuda en paquete.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) se continuó con el régimen de tipo de cambio dual y se rebajaron los controles de cambio, ya que el mercado controlado captaba únicamente los ingresos susceptibles de control en la práctica, tales como exportación de mercancías, servicios de empresas maquiladoras, crédito externo, la mayoría de las importaciones y pagos de deuda externa. Continuó el régimen de deslizamiento controlado pero el peso siguió devaluándose hasta 1987.

En agosto de 1983 se decretó la transformación de la banca nacionalizada y mixta a Sociedades Nacionales de Crédito.

El 9 de marzo de 1984, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que, las empresas que la banca poseía en el momento de su nacionalización, serían vendidas a los antiguos accionistas de los bancos.

En septiembre de 1990 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la desincorporación de la banca múltiple. El proceso de desincorporación constó de tres etapas: la de valuación de las instituciones, la de registro y autorización de los posibles adquirentes y, la de enajenación de la participación accionaria del Gobierno Federal en dichas instituciones. La desincorporación de las instituciones de banca múltiple se realizó a través de la enajenación de los títulos representativos de su capital social, una vez que estos se convirtieron en acciones.

En septiembre de 1990 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la desincorporación de la banca múltiple. El proceso de desincorporación constó de 3 etapas: la de valuación de las instituciones, la de registro y autorización de los posibles adquirentes y, la de enajenación de la participación accionaria del Gobierno Federal en dichas instituciones. La desincorporación de las instituciones de banca múltiple se realizó a

través de la enajenación de los títulos representativos de su capital social, una vez que estos se convirtieron en acciones.

En enero de 1989 se regresó al sistema de deslizamiento controlado, hasta mayo de 1990 la moneda se deslizó un peso diariamente; de mayo a noviembre de 1990 ochenta centavos; de noviembre de 1990 a noviembre de 1991, cuarenta centavos diarios; después veinte y, a partir de octubre de 1992 cuarenta centavos diarios.

En noviembre de 1991 se expidió un decreto por el cual quedó abrogado el sistema de control de cambios vigente desde septiembre de 1982, como resultado de haberse constatado la mejoría de la situación económica y las perspectivas de la balanza de pagos y, de conseguirse la virtual igualación de los tipos de cambio vigentes en el mercado controlado y en el mercado libre.

El 24 de agosto de 1992 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procedió a la extinción del FICORCA.

Actualmente el tipo de cambio puede fluctuar libremente en una banda, la cual tiene como propósitos lograr una mayor flexibilidad para que los costos de transacciones cambiarias se reflejen en los tipos de cambio y, promover mayor eficiencia en el funcionamiento del mercado cambiario.

2.4.2 CARACTERISTICAS DEL MERCADO CAMBIARIO MEXICANO

El mercado cambiario en México tiene varias características especiales:

A) La mayoría de las operaciones se realizan en el mercado del peso/dólar, debido a la importancia del dólar estadounidense en el comercio exterior.

B) Debido a que el mercado del peso/no dólar no tiene mucha liquidez, desde el 5 de noviembre de 1985 está prohibido liquidar transacciones en pesos fuera de México, esto ha ocasionado 2 movimientos en las operaciones cambiarias: peso/dólar y dólar/otra moneda.

C) Cuando, en noviembre de 1991, se abolió el control de cambios, desaparecieron los tipos de cambio controlado y libre; actualmente todas las obligaciones y transacciones se realizan acorde a un tipo de cambio representativo del mercado, identificado por el Banco de México y publicado diariamente en el Diario Oficial de la Federación.

D) Las operaciones al contado, con monedas distintas al dólar, implican su entrega 2 días hábiles después de la fecha de la operación. En el mercado peso/dólar, las operaciones al contado a

menudo se realizan con entregas el mismo día, 24 horas o 48 horas hábiles después de concertadas.

E) Los bancos mexicanos normalmente cubren sus operaciones en dólar/otra divisa con bancos extranjeros.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Silva, Carlos Rafael. El Sistema Monetario Internacional, su reciente evaluación y perspectivas. 1ª edición. Pág. 24

(2) Cfr. Ibid. Pág. 33

(3) Cfr. Ibid. Pág. 39 - 41

(4) Ibid. Pág. 45

(5) Bortolani, Sergio. La evolución del Sistema Monetario Internacional. España, 1980. 1ª edición. Pág. 12

(6) Swiss Bank Corporation. El cambio de divisas y operaciones del mercado monetario. Suiza, 1976. 1ª edición. Pág. 18

(7) Cfr. López Portillo, José. Decreto que establece la nacionalización de la banca privada. Diario Oficial de la Federación, 1º de septiembre de 1982.

(8) Cfr. Ibid. Artículo 5º

(9) Cfr. López Portillo, José. Decreto que establece el control generalizado de cambios. Diario Oficial de la Federación, 1º de septiembre de 1982.

III. GENERALIDADES DE LA CASA DE CAMBIO

3.1. CONCEPTO

Las casas de cambio son aquellas sociedades anónimas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y consideradas como Actividad Auxiliar del Crédito.

En 1985, cuando se publicó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se optó por catalogar a las casas de cambio como actividad auxiliar del crédito, debido a que se requería de la autorización del gobierno, a través de la S.H.C.P., para su constitución mientras que, las organizaciones auxiliares del crédito, eran empresas concesionadas por el Gobierno Federal. Actualmente para la constitución tanto de las casas de cambio como de las organizaciones auxiliares del crédito, se requiere de la autorización de la S.H.C.P.

Su objeto social es realizar en forma habitual y profesional con el público dentro del territorio nacional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas acuñadas en oro y plata y, otras operaciones afines. (1)

Las operaciones que realiza habitual y profesionalmente la casa de cambio son:

- A) Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, sin límite por documento.
- B) Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior.
- C) Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias.
- D) Compra y venta de billetes así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- E) Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- F) Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.
- G) Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general. (2)

3.2. CLASIFICACION

Una de las clasificaciones más comunes de las casas de cambio, se hace en función del sector al que pertenecen, de esta forma existen:

A) Casas de cambio bancarias: El propietario de la casa de cambio es el banco. Pueden existir casas de cambio que pertenezcan a bancos pero que no formen parte del grupo financiero.

B) Casas de cambio bursátiles: Pertenecen a casas de bolsa.

C) Casas de cambio independientes: Pertenecen a inversionistas privados

Desde el punto de vista de regulación, las casas de cambio agrupadas en esta clasificación, se rigen por las mismas normas.

La clasificación de las casas de cambio (oficinas matrices) afiliadas a la Asociación Mexicana de Casas de Cambio, A.C., es la siguiente:

SECTOR BANCARIO

1. Casa de Cambio Bancomer, S.A. de C.V.
(Bancomer)
2. Casa de Cambio Bancrecer, S.A. de C.V.
(Bancrecer)
3. Casa de Cambio del País, S.A. de C.V. (del País)

4. Casa de Cambio Cellini, S.A. de C.V. (Cremi)
5. Casa de Cambio Euromex, S.A. de C.V. (Banamex)
6. Serfin Casa de Cambio, S.A. de C.V. (Serfin)
7. Casa de Cambio Unión, S.A. de C.V. (Unión)
8. Casa de Cambio Multivalores S.A. de C.V.
(Bancen)
9. Promoción y Desarrollo Mifel Casa de Cambio S.A.
de C.V.

SECTOR BURSÁTIL

1. Aba Divisas Casa de Cambio, S.A. de C.V. (Abaco)
Monterrey, N.L.
2. Arcambios Casa de Cambio, S.A. de C.V. (Arka)
3. C.B.I. Casa de Cambio, S.A. de C.V. (C.B.I.)
4. Casa de Cambio Dinex, S.A. de C.V. (Valores
Bursátiles de México)
5. Estrategia Monetaria Casa de Cambio, S.A. de C.V.
(Estrategia Bursátil)
6. Casa de Cambio Havre S.A. de C.V. (Del Valle de
México)
Actualmente sin operación.
7. Casa de Cambio G.B.M. Atlántico, S.A. de C.V.
(Grupo Bursátil Mexicano)
8. Interacciones Casa de Cambio, S.A. de C.V.
(Interacciones)
9. Casa de Cambio Invermexico, S.A. de C.V.

(Inverm xico)

10. Casa de Cambio Inverlat, S.A. de C.V. (Inverlat)
11. Casa de Cambio Prime, S.A. de C.V. (Prime)
12. Casa de Cambio Probursa, S.A. de C.V. (Probursa)
13. Promex Finamex Casa de Cambio, S.A. de C.V.
(Valores Finamex)
14. Vecto Divisas Casa de Cambio, S.A. de C.V. (C.B.
Vector) Monterrey, N.L.

SECTOR INDEPENDIENTE

1. Arbitraje Casa de Cambio, S.A. de C.V.
2. Asesor a Cambiaria Casa de Cambio, S.A. de C.V.
3. B Y B Casa de Cambio, S.A. de C.V.
4. Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V.
5. Central de Divisas Casa de Cambio, S.A. de C.V.
Tampico, Tamps.
6. Casa de Cambio Comdiv, S.A. de C.V.
7. Consultor a Internacional Casa de Cambio, S.A. de
C.V.
8. Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.
9. F. X. Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V.
10. Casa de Cambio Intercontinental, S.A. de C.V.
11. Casa de Cambio Majapara, S.A. de C.V.
12. Masari Casa de Cambio, S.A. de C.V.

13. Casa de Cambio Monex, S.A. de C.V.
14. Casa de Cambio Puebla, S.A. de C.V. Puebla, Pue.
15. Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.
16. Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V.
17. Casa de Cambio Plus, S.A. de C.V.

(3)

3.3. MARCO JURIDICO

Las casas de cambio están reguladas, en su organización y funcionamiento, por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; para todos aquellos casos en los que, en dicha Ley no se encuentren disposiciones aplicables, se utilizarán como supletorias las disposiciones contempladas en las leyes mercantiles, los usos mercantiles imperantes entre las organizaciones auxiliares del crédito y el derecho común en este orden.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el Diario Oficial el 14 de enero de 1985, otorgó un régimen jurídico a las casas de cambio y una regulación específica, con objeto de que los servicios que prestan al público se realicen eficientemente. El título V de dicha Ley, regula la compra - venta habitual y profesional de divisas.

En la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se establece la relación de las casas de cambio, en su aspecto regulatorio, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria. Estas tres dependencias mantienen una estrecha y constante comunicación, constituyendo un órgano tripartita que comparte el control y manejo de las actividades que desarrollan las casas de cambio.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde regular el aspecto estructural de las casas de cambio y señalar, en términos generales, las diversas obligaciones que deben cumplimentar en su carácter de sociedades autorizadas para funcionar dentro del mercado de cambios, resolviendo cuestiones relacionadas con:

- Modificación de estatutos sociales.
- Cambio de domicilio.
- Transmisión de acciones.
- Capitalización.

El Banco de México se encarga, básicamente, de regular el ámbito operativo de la actividad cambiaria, para lo cual publica las “Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata”; estas reglas tienen por objeto propiciar un marco integral y suficiente para el sano y adecuado desarrollo de la actividad de intermediación cambiaria autorizada a las casas de cambio.

La Comisión Nacional Bancaria está encargada de la vigilancia e inspección de las casas de cambio. Para lograr este propósito publica oficios, circulares y documentos relativos principalmente a catálogo de cuentas, registro y presentación mensual de la información financiera y registro contable de las operaciones que realizan.

3.3.1. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su constitución legal; las autorizaciones son otorgadas o denegadas discrecionalmente por la S.H.C.P., después de considerar la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria; son intransmisibles y se publican en el Diario Oficial de la Federación.

Los requisitos previos para obtener la autorización de la S.H.C.P. son los siguientes:

Al solicitar ante la S.H.C.P. la autorización para operar como casa de cambio, debe realizarse un depósito en moneda nacional a favor de la Tesorería del 10% del capital mínimo exigido para su constitución. Si no se otorga la autorización, los interesados desisten o se inician operaciones, dicho depósito se devuelve al solicitante; en caso de revocación el monto del depósito pasará al fisco federal.

La casa de cambio debe presentar el proyecto de estatutos sociales de la sociedad anónima y la relación de los socios que la integrarán, así como el monto del capital social que suscribirán.

Las casas de cambio deben estar organizadas como sociedad Anónima de Capital Fijo o de Capital Variable, con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles. La duración de la sociedad será indefinida.

El acta constitutiva de la casa de cambio, aprobada por la S.H.C.P. , debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio durante los 4 meses posteriores a la autorización.

Las casas de cambio deben contar con un local para la realización de sus operaciones, en el cual se exhiba al público copia del oficio de autorización de la S.H.C.P.

3.3.2 OPERACION DE LAS CASAS DE CAMBIO

La S.H.C.P., después de considerar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México, determina durante el primer trimestre de cada año, el capital mínimo necesario para constituir nuevas casas de cambio y para que sigan operando las ya autorizadas. El capital mínimo obligatorio debe estar totalmente suscrito y pagado y, del excedente de dicho monto, debe estar pagado por lo menos el 50%. En sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio debe estar formado por acciones sin derecho a retiro; el monto del capital con derecho a retiro no podrá ser mayor al capital pagado sin derecho a retiro.

El 10 de Junio de 1994 se publicó en el Diario Oficial el capital mínimo obligatorio vigente a partir de dicha fecha, fijándose en N\$ 7,500,000.00 y, el cual debe estar totalmente suscrito y pagado. (4)

En el capital social de las casas de cambio no pueden participar directamente o a través de interpósita persona:

1. Gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras, personas físicas o morales del exterior; excepto cuando la S.H.C.P. autorice a participar en su capital pagado, a las entidades financieras o personas físicas o morales extranjeras y, en este caso la inversión mexicana tendrá que ser mayoritaria y mantener la facultad de manejar y controlar la empresa.
2. Organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, salvo en el caso de entidades que pretendan fusionarse, para lo cual se requiere autorización de la S.H.C.P.
3. Instituciones de fianzas o sociedades mutualistas de seguros.

(5)

Ninguna persona física o moral puede tener más del 10% del capital pagado de una casa de cambio excepto:

- Gobierno Federal.
- Instituciones de crédito, de seguros y casas de bolsa que actúen conforme a la ley.
- Sociedades controladoras, acorde con la Ley para regular agrupaciones financieras.
- Accionistas de organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, con autorización de la S.H.C.P. para programas de fusión de sociedades y, excepcionalmente, cuando no se motive una concentración indebida de capital.

(6)

Las casas de cambio deben proporcionar a la S.H.C.P. o al Banco de México su posición en divisas, incluyendo metales preciosos, cuando se lo soliciten.

El Banco de México permite una posición corta o larga que tenga como máximo el equivalente al capital contable de la casa de cambio, valuándola al promedio ponderado de los tipos de cambio a que la casa de cambio haya operado en el día.

La posición que tiene la casa de cambio debe presentarse al Banco de México por escrito semanalmente y, las casas de cambio que participan en el mercado interbancario (aproximadamente 15), deben proporcionarla, además, diariamente por teléfono. En este informe deben señalarse todas las operaciones realizadas (compra y venta) traducidas en dólares americanos.

La casa de cambio tiene la obligación de presentar a la Comisión Nacional Bancaria y publicar su información financiera, tanto mensual como anual.

El artículo 86 bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicado en el Diario Oficial el 3 de Enero de 1990, señala que el Banco de México puede ordenar la suspensión temporal de las operaciones de las casas de cambio cuando la situación del mercado haga necesaria dicha medida.

Está prohibido que personas físicas o morales no autorizadas realicen actividades reservadas para las casas de cambio; en cuyo caso serán sancionadas con pena de prisión de uno a tres años y multa de hasta 100,000 días de salario mínimo o hasta el 1% del capital pagado.

Las casas de cambio tienen prohibido:

- a) Operar con sus propias acciones, excepto en los casos previstos por la Ley del Mercado de Valores.
- b) Recibir depósitos bancarios, otorgar fianzas, cauciones o avales.
- c) Adquirir bienes inmuebles, mobiliario y/o equipo que no se destine a la realización de su objeto social.
- d) Realizar actividades para las que no están autorizadas.
- e) Efectuar operaciones en las que puedan resultar deudores de la casa de cambio sus funcionarios y empleados, comisarios, auditores externos y ascendientes, descendientes en primer grado o cónyuges de los anteriores. (7)

3.4. SITUACION ACTUAL EN MEXICO

Entre 1985 y 1990 hubo un gran crecimiento en el número de casas de cambio que operaban en el país (más de 500 en 1991); este número disminuyó rápidamente debido, principalmente, a los incrementos que se hicieron al capital mínimo pagado necesario para operar como casa de cambio.

En 1986 la S.H.C.P., basándose en las experiencias tenidas con las casas de cambio en la actividad cambiaria, consideró conveniente incrementar periódicamente los capitales mínimos fijos sin derecho a retiro de las casas de cambio, con objeto de fortalecerlas (dándoles mayor solidez financiera y dotándolas de seguridad y liquidez en sus operaciones) y, otorgar mayor protección al público usuario. Dichos incrementos aparecieron en el Diario Oficial y fueron los siguientes:

<i>FECHA</i>	<i>MONTO CAPITAL MINIMO PAGADO</i>	
	<i>MAYORISTAS</i>	<i>MINORISTAS</i>
10 FEB. 1986	\$ 5 000 000	\$ 50 000 000
30 JUN. 1987	\$ 10 000 000	\$ 100 000 000
26 ENE. 1988	\$ 25 000 000	\$ 500 000 000
7 OCT. 1988	\$ 50 000 000	\$ 1 000 000 000
15 JUN. 1989	\$ 100 000 000	\$ 2 500 000 000
19 FEB. 1990	\$150 000 000	\$ 3 000 000 000
25 MAR. 1991	\$ 150 000 000	\$ 6 000 000 000
26 MAR. 1992		\$ 7 500 000 000
29 MAR. 1993		\$ 8 500 000 000
23 MAR. 1994		\$ 9 500 000 000
10 JUN. 1994		\$ 7 500 000 000

El 10 de junio de 1994 se publicó en el Diario Oficial el monto del capital mínimo pagado con que deben contar las casas de cambio, el cual disminuye respecto al fijado en marzo del mismo año debido entre otras, a las siguientes consideraciones:

- Que en los últimos años han tenido que realizar un intenso esfuerzo de capitalización para poder contar con el capital mínimo pagado que fija la S.H.C.P.

- Que es aconsejable requerir un capital mínimo pagado acorde con la capacidad de generación de recursos por parte de las casas de cambio.

- Que es conveniente brindar un trato análogo a las casas de cambio en relación al que se da a las organizaciones auxiliares del crédito, por cuanto se refiere al requisito que se exigía a las primeras de aportar capital adicional en función a las sucursales que operen;

por lo que las casas de cambio ya no están obligadas a aportar capital adicional para la apertura de más de cinco sucursales.

(8)

Otro factor que influyó en la disminución del número de casas de cambio fue la formación de grupos financieros, ya que si las sociedades que van a integrarlo tienen cada una casa de cambio, éstas deben fusionarse o desaparecer alguna con el fin de que sólo opere una casa de cambio dentro del grupo.

Hasta principios de 1992 existían casas de cambio mayoristas y minoristas; esta clasificación se hacía en función del monto de capital social pagado que tenía la sociedad y, en base a ella, se determinaban las operaciones que cada una podía realizar, las casas de cambio minoristas podían llevar a cabo las actividades comprendidas en el artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y, las mayoristas las del artículo 82.

Actualmente no se utiliza la clasificación de las casas de cambio mayoristas y las minoristas; las sociedades que no aumentaron su capital o que no se fusionaron con objeto de tener el capital mínimo pagado no pueden utilizar en su denominación las palabras casa de cambio y optaron, en su mayoría, por utilizar el término centro cambiario, estas sociedades pueden realizar las siguientes operaciones:

- A) Compra y venta de billetes y piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- B) Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- C) Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en monedas.
- D) Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por tres mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente por documento y, venta de dichos documentos a instituciones de crédito y casas de cambio. (9)

Hasta la fecha existen en el país 48 casas de cambio (oficinas matrices) oficialmente operando (actualmente una de ellas no opera), de las cuales 9 pertenecen al sector bancario, 13 al bursátil y 26 son independientes. Su distribución geográfica es la siguiente:

- 39 en el D.F.
- 1 en Guadalajara
- 5 en Monterrey
- 1 en Irapuato
- 1 en Puebla
- 1 en Tampico

3.4.1. ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE CAMBIO, A.C.

La Asociación Mexicana de Casas de Cambio se creó el 22 de agosto de 1988 con 21 casas de cambio afiliadas, como un organismo representativo de la actividad cambiaria. Actualmente cuenta con 40 asociados y sus oficinas se encuentran en San Luis Potosí 211 primer piso, colonia Roma, México D.F.

Existen 8 casas de cambio independientes que no están afiliadas a esta Asociación, una se localiza en Irapuato, dos en Monterrey, una en Guadalajara y cuatro en el Distrito Federal.

Los principales objetivos de la Asociación son:

- Fomentar el desarrollo integral de la actividad cambiaria.
- Fungir como órgano de consulta ante las autoridades competentes.
- Representar a los asociados ante cualquier órgano o institución del medio cambiario.
- Capacitar a los asociados mediante cursos y seminarios.

La afiliación a la Asociación es voluntaria, los requisitos que se tienen que cumplir son presentar el acta constitutiva de la casa de cambio, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y, los estados financieros del último ejercicio dictaminados.

Las casas de cambio aportan una cuota anual a la Asociación.

Las casas de cambio que constituyen la Asociación Mexicana de Casas de Cambio, A.C. son:

NOMBRE		FECHA AFILIACION	UBICACION
1. ABA DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	ABACO	22.02.90	Monterrey, N.L.
2. CASA DE CAMBIO TAMIRE S.A. DE C.V.		01.03.94	
3. ARBITRAJE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		22.02.90	
4. ARCAMBIOS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	AREA	22.02.90	Monterrey, N.L.
5. ASESORIA CAMBIARIA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		12.01.89	
6. CASA DE CAMBIO BANCOMER, S.A. DE C.V.	BANCOMER	22.02.90	
7. CASA DE CAMBIO BANCRECER, S.A. DE C.V.	BANCRECER	22.08.88	
8. CASA DE CAMBIO PLUS S.A. DE C.V.		10.10.94	
9. B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		30.04.90	
10. C.B.I. CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	C.B.I.	22.02.90	
11. CASA DE CAMBIO CATORCE, S.A. DE C.V.		22.02.90	
12. CASA DE CAMBIO CELLINI, S.A. DE C.V.	CREMI	22.02.90	
13. CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		21.04.93	Tampico, Tamps.
14. CASA DE CAMBIO COMDIV, S.A. DE C.V.		16.11.88	
15. CONSULTORIA INTERNACIONAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		22.02.90	
16. CASA DE CAMBIO DEL PAIS, S.A. DE C.V.	DEL PAIS	26.09.90	
17. CASA DE CAMBIO DINEX, S.A. DE C.V.	VALORES BURSATILES DE MEXICO	22.02.90	
18. ESTRATEGIA MONETARIA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	ESTRATEGIA BURSATIL	22.02.90	
19. CASA DE CAMBIO HAVRE S.A. DE C.V.	DEL VALLE DE MEXICO	22.08.88	
20. EUROHMEX CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		09.04.90	
21. CASA DE CAMBIO EUROHMEX, S.A. DE C.V.	BANAMEX	22.02.90	

NOMBRE		FECHA AFILIACION	UBICACION
22. F.X. INTERNACIONAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		13.05.93	
23. CASA DE CAMBIO G.I.M. ATLANTICO, S.A. DE C.V.	GRUPO BURSATIL MEXICANO	03.07.89	
24. INTERACCIONES CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	INTERACCIONES	22.02.90	
25. CASA DE CAMBIO BIERCONTINENTAL S.A. DE C.V.		22.08.88	
26. CASA DE CAMBIO INVERLAT, S.A. DE C.V.	INVERLAT	22.08.88	
27. CASA DE CAMBIO INVERMEXICO, S.A. DE C.V.	INVERMEXICO	22.02.90	
28. CASA DE CAMBIO MAJAPARA, S.A. DE C.V.		01.08.90	
29. MASARI CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		22.08.88	
30. CASA DE CAMBIO MOREX, S.A. DE C.V.		17.01.89	
31. CASA DE CAMBIO MULTIVALORES S.A. DE C.V.	BANCIEN	22.08.88	San Luis Potosi
32. CASA DE CAMBIO PRIME, S.A. DE C.V.	PRIME	05.06.89	
33. CASA DE CAMBIO PROBURSA, S.A. DE C.V.	PROBURSA	19.08.92	
34. PROMOCION Y DESARROLLO MUEL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.		22.08.88	
35. PROMEX-FIBAMEX DE CAMBIOS Y DIVISAS, S.A. DE C.V.	VALORES-FIBAMEX	22.02.90	
36. CASA DE CAMBIO PUEBLA, S.A. DE C.V.		22.05.90	Puebla, Pua.
37. SERFIN CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	SERFIN	22.02.90	
38. CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.		23.02.90	
39. CASA DE CAMBIO UNION, S.A. DE C.V.	UNION	25.05.90	
40. VECTO DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	C.B. VECTOR	12.09.90	Monterrey, N.L.

(10)

3.4.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El 1º de enero de 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio firmado entre México, Estados Unidos y Canadá, el cual respeta a la Constitución Mexicana.

El capítulo XIV del Tratado de Libre Comercio está reservado para los servicios financieros; al incluirlos en el Tratado, México pretende el logro de los siguientes objetivos:

A) Promover la eficiencia en el sector financiero, mediante la competencia en la prestación de servicios financieros que, con el aumento de los recursos disponibles para inversiones productivas, redundará en un mayor crecimiento económico.

B) Fomentar el comercio internacional, asegurando, en un periodo de tiempo razonable, una transición ordenada y gradual de una economía cerrada a una abierta.

C) Asegurar el acceso al mercado financiero norteamericano y canadiense de los intermediarios financieros mexicanos en un marco de transparencia y equidad.

D) Asegurar el control del sistema de pagos en manos mexicanas.

E) Establecer un mecanismo institucional ágil para realizar consultas y solucionar diferencias y, que otorgue seguridad jurídica y certidumbre en el comercio de servicios financieros. (11)

Los principios generales del capítulo de servicios financieros son:

1.- Reserva prudencial. La autoridad financiera de cada país puede adoptar medidas para proteger la integridad y estabilidad de su sistema financiero.

2.- Trato nacional. Garantiza un trato no discriminatorio para los extranjeros respecto a los nacionales.

3.- Liberalización progresiva. La apertura será gradual con el fin de realizar los ajustes necesarios para enfrentar la competencia externa.

4.- Exclusión de actividades. Se excluyen todas las actividades realizadas por las autoridades para conducir la política monetaria, cambiaria y crediticia; las actividades exclusivas de la banca de desarrollo y las que forman parte del sistema de seguridad social. (12)

Con el fin de garantizar que los intermediarios financieros del exterior tengan la especialización necesaria para prestar servicios en México, sólo podrán establecer filiales en el país, siempre y cuando presten, directa o indirectamente, el mismo tipo de servicios financieros en su país.

Los intermediarios financieros del exterior deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen a los mexicanos para establecer y operar intermediarios financieros y, algunos adicionales referentes a la situación financiera y experiencia internacional y, capacidad técnica y solvencia moral de los inversionistas.

En cuanto a las casas de cambio, México les concedió apertura total e inmediata a la entrada en vigor del Tratado.

Actualmente las casas de cambio, pueden operar hasta con el 20% de su capital pagado en empresas del exterior que realicen actividades de compraventa de divisas, cuando tienen recursos excedentes del capital mínimo pagado.

Las filiales de casa de cambio, propiedad de intermediarios estadounidenses y canadienses, no pueden realizar operaciones de "venta de documentos a la vista y pagaderas en moneda extranjera que estén a cargo de instituciones de crédito del país a bancos del exterior"

(13)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Lev General de Organizaciones v Actividades Auxiliares del Crédito México, 1994. Artículo 81

(2) Ibid. Artículo 82

(3) Asociación Mexicana de Casas de Cambio, A.C. Relación de casas de cambio asociadas. México, 1994.

(4) Cfr. Diario Oficial de la Federación 29 marzo 1993. Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito v las casas de cambio. Pág. 5,6.

(5) Lev General de Organizaciones v Actividades Auxiliares del Crédito. México, 1994. Artículo 8º fracción I

(6) Ibid. Artículo 8º fracción IV

(7) Ibid. Artículo 87 - A

(8) Cfr. Diario Oficial 10 Junio 1994 Resolución que modifica los puntos 2º, 10º v 11º v deroga el tercero del acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán

contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado el 23 de marzo de 1994.

(9) Lev General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. México, 1994. Artículo 81 - A

(10) Asociación Mexicana de Casas de Cambio, A.C. Relación global de casas de cambio asociadas. México, 1994.

(11) Cfr. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales. El sector financiero mexicano ante la globalización. México, 1993. Pág. 11,12

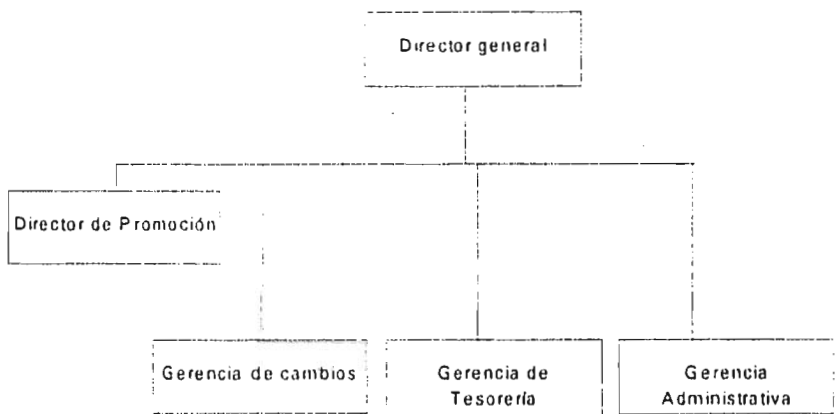
(12) Cfr. Ibid. Pág. 12,13

(13) Banxico Operaciones que no podrán realizar las filiales financieras de intermediarios estadounidenses y canadienses. México, 1992. Pág. 3

IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE CAMBIO

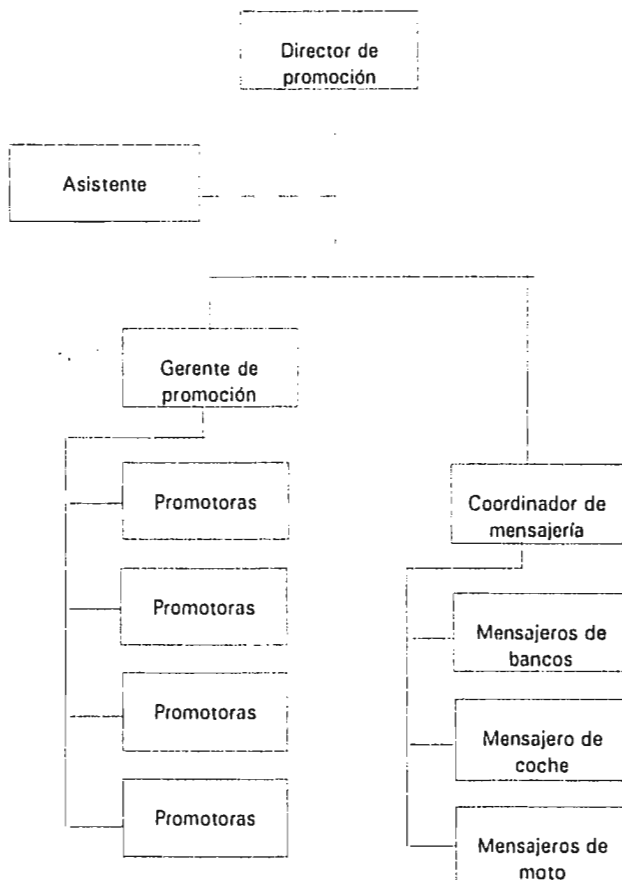
4.1 ORGANIGRAMA GENERAL

El organigrama general de la Casa de Cambio es el siguiente:



4.2 DIRECCION DE PROMOCION

El organigrama de la dirección de promoción es el siguiente:



FALLA DE ORIGEN

El área de promoción está encargada de ofrecer y vender al público los servicios que ofrece la casa de cambio, mediante el desarrollo de programas de promoción, incluyendo la planeación, ejecución, vigilancia y mantenimiento de los mismos

La dirección de promoción tiene como principales funciones las siguientes:

A) Realiza promoción con los clientes más importantes de la casa de cambio.

B) Coordina todas las operaciones realizadas en la mesa de cambios.

C) Autoriza las operaciones que puedan convertirse en riesgosas, por el monto de que se trata.

D) Cataloga a los clientes en cuanto al riesgo que pueden significar para la casa de cambio.

E) Da a las promotoras el apoyo necesario para que proporcionen a los clientes un servicio que satisfaga sus necesidades.

F) Presiona a las promotoras para que disminuyan el número de sus deudores y el monto deudor.

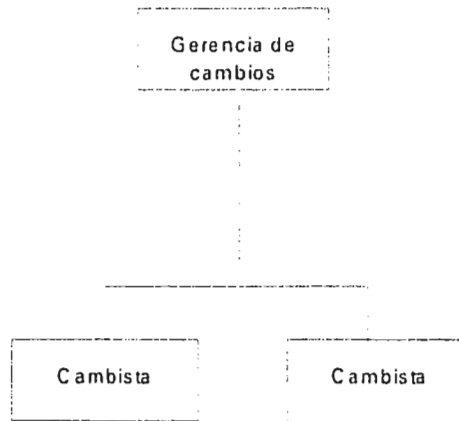
G) Fija las metas y objetivos que deben cumplir las promotoras.

H) Controla los movimientos para cubrir las necesidades de mensajería que existan en la casa de cambio.

I) Actúa como filtro para el área de tesorería, jerarquizando los problemas y acudiendo para su solución con la persona indicada.

4.3 GERENCIA DE CAMBIOS

El organigrama de la gerencia de cambios es el siguiente:



Esta gerencia se encarga de obtener los recursos necesarios para que la dirección de promoción pueda cumplir sus objetivos.

Las principales actividades que realiza son:

- 1) Manejo de las operaciones del mercado interbancario.
- 2) Fija las cotizaciones, para las promotoras, en todas las divisas y productos que maneja la casa de cambio.
- 3) Obtiene los recursos y productos requeridos por las promotoras para poder satisfacer al cliente.

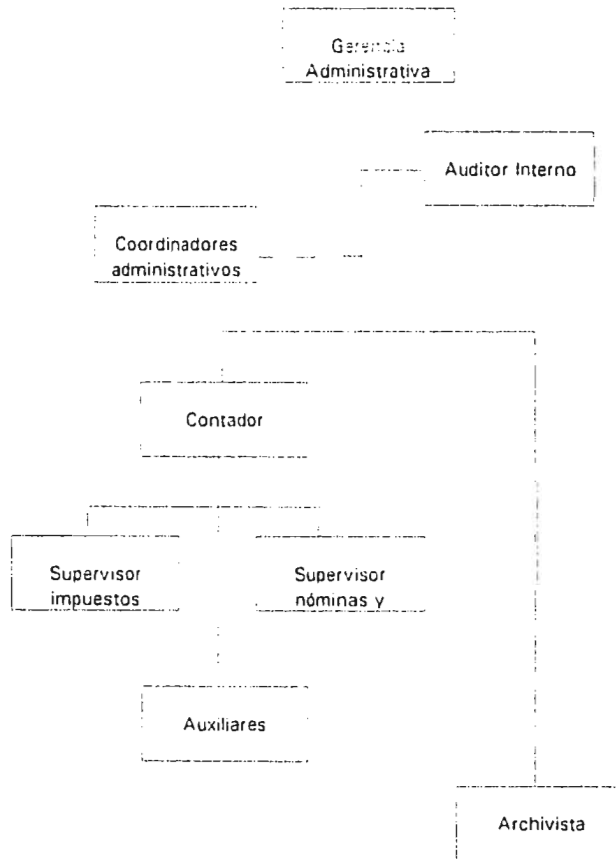
4) Controla la posición de la casa de cambio.

5) Cotiza y concerta operaciones con bancos y casas de cambio.

Los cambistas deben estar constantemente pendientes de los movimientos que pueden existir en los tipos de cambio, para ofrecer a sus clientes cotizaciones realistas y adecuadas y, evitar cerrar operaciones desventajosas para la casa de cambio.

4.4 GERENCIA ADMINISTRATIVA

El organigrama de la gerencia administrativa es:



FALLA DE ORIGEN

Esta gerencia se encarga de coordinar, supervisar y autorizar todo el movimiento administrativo de la casa de cambio y, de controlar sus egresos.

Las principales funciones que realiza son:

- 1) Realiza todas las compras, diferentes a divisas, de la casa de cambio.
- 2) Se encarga del manejo administrativo del personal (contrataciones, nóminas, liquidaciones, etc.)
- 3) Revisa la contabilidad y elabora los estados financieros de la casa de cambio.
- 4) Realiza las conciliaciones bancarias en eurodivisas y moneda nacional.
- 5) Elabora la conciliación de la posición diaria en moneda nacional.
- 6) Controla el archivo y la intendencia.
- 7) Atiende todos los aspectos legales y jurídicos de la casa de cambio.
- 8) Se encarga del trato con la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9) Coordina operativamente a los coordinadores administrativos de las sucursales.

La contabilidad de la casa de cambio se realiza en base a un catálogo de cuentas, acorde al artículo 52º de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la circular No. 1136 del 29 de noviembre de 1991; si se considera necesario

abrir nuevas cuentas o subcuentas se requiere autorización de la Comisión Nacional Bancaria.

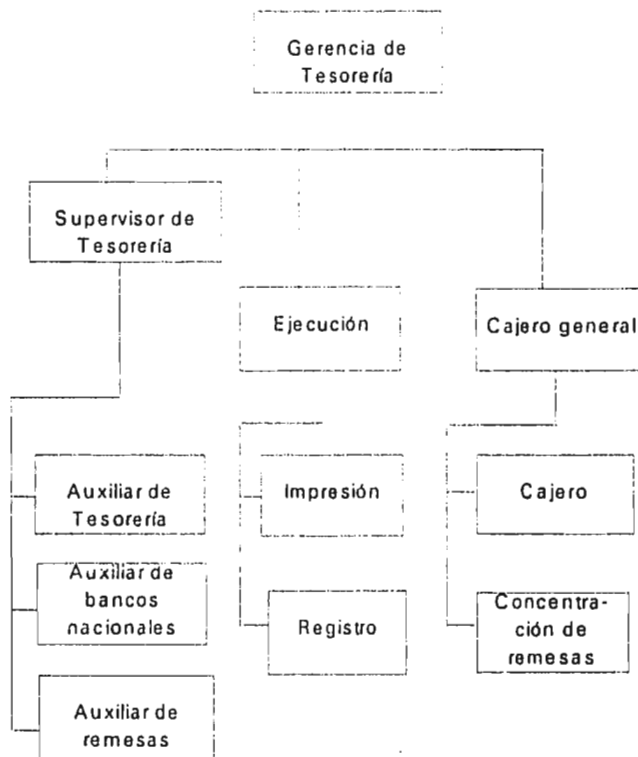
La casa de cambio tiene su oficina matriz en la Ciudad de México y cuenta, actualmente, con seis sucursales situadas en:

- Chihuahua
- Veracruz
- Guadalajara
- Aguascalientes
- Cancún
- México D.F.
- Querétaro
- Puerto Vallarta
- Manzanillo
- Cozumel

El departamento de auditoría interna es de reciente creación y tiene como objetivo controlar todas las operaciones del área administrativa y de las sucursales, al revisar y evaluar los métodos, procedimientos y políticas establecidas en la casa de cambio y, plantear soluciones y recomendaciones para el mejoramiento del flujo de operaciones y control interno de la casa de cambio.

4.5 GERENCIA DE TESORERIA

El organigrama del área de tesorería es el siguiente:



La gerencia de tesorería controla todos los ingresos de la casa de cambio, manejando los saldos tanto en bancos nacionales como extranjeros.

Las principales funciones que realiza son:

A) Controla todas y cada una de las operaciones que se hacen en la casa de cambio, las autoriza y las libera, es decir, deja que sigan adelante soltando la contraparte de la operación.

B) Realiza la conciliación de la posición en dólares.

C) Reporta al Banco de México la posición de la casa de cambio.

D) Registra las operaciones a nivel contable.

E) Controla todas las inversiones que realiza la casa de cambio y autoriza todos los cheques de las cuentas bancarias.

F) Autoriza las operaciones en transferencias bancarias.

V. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE LAS OPERACIONES DE UNA CASA DE CAMBIO

5.1 PRINCIPALES OPERACIONES DE LA CASA DE CAMBIO

Los servicios que presta la casa de cambio son:

- Compra venta de transferencias
- Compra venta de documentos
- Compra venta de efectivo
- Compra venta de cheques de viajero
- Compra venta de metales amonedados

5.1.1 COMPRA VENTA DE TRANSFERENCIAS

Este tipo de operaciones es el más importante en la casa de cambio, tanto por su volumen como por su monto.

Consiste en que el comprador de las divisas paga a la casa de cambio en pesos para que los transfieran a sus cuentas bancarias en el extranjero en depósitos en divisas, y viceversa.

Actualmente el medio más utilizado para realizar las transferencias es la banca electrónica, debido a su rapidez y eficacia, aunque también se utilizan el telex y el teléfono.

La casa de cambio tiene cuentas en marcos alemanes, libras italianas, dólar canadiense, pesetas españolas, y dólares americanos.

Para la venta de transferencias se requiere:

- Nombre y ubicación (plaza) del banco.
- Nombre del beneficiario.
- Número de cuenta del beneficiario.
- Monto operado en dólares americanos.
- Número de referencia del banco (ABA).

Para la compra de transferencias son indispensables los siguientes datos:

- Nombre del banco que envía las divisas.
- Número de referencia de la transferencia (FED WIRE).
- Nombre de quien realiza el envío de la transferencia.
- Monto operado en Usd.

5.1.2 COMPRA VENTA DE DOCUMENTOS

En este tipo de operaciones el tipo de cambio es más manejable debido a que el cobro de los documentos normalmente tarda unos días.

En ocasiones, cuando la casa de cambio toma los documentos en firme, la compra de remesas implica un alto riesgo crediticio, por lo que se operan con un descuento, que es determinado en cada caso en base al plazo y al monto.

Se opera con documentos en dólares pagaderos en los Estados Unidos de Norteamérica y en divisas comerciales tales como dólar canadiense, yen japonés, libra esterlina, franco francés, peseta española, marco alemán, lira italiana; no se opera con monedas africanas, asiáticas (excepto el yen) ni centroamericanas.

5.1.3 COMPRA VENTA DE EFECTIVO

La casa de cambio opera divisas en efectivo solamente si éstas son monedas comerciales en el mercado cambiario.

La casa de cambio se surte de efectivo en el mercado interbancario, principalmente vía transferencias.

En general la compra venta de efectivo se realiza con clientes conocidos de la casa de cambio o empresas grandes.

Todas las divisas que recibe la casa de cambio se verifican en una máquina validadora antes de liquidar la operación con objeto de descubrir billetes falsos.

5.1.4 COMPRA VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO

La casa de cambio puede operar con cheques de viajero en diversas divisas, todas de libre convertibilidad con el dólar americano.

Los cheques de viajero deben ser firmados al momento de la contraentrega por el titular de los mismos.

Normalmente los cheques de viajero se manejan en consignación, debiendo reembolsarse el producto de la venta en un plazo determinado, lo cual permite que la casa de cambio obtenga beneficios cambiarios.

5.1.5 COMPRA VENTA DE METALES AMONEDADOS

La casa de cambio compra o vende metales como intermediario, operando comúnmente los siguientes tipos de monedas:

Oro	Plata
- Centenario	- Onza troy
- Onza Libertad	- Onza Libertad plata
- Azteca	
- Hidalgo	

- 1/2 Hidalgo

- 1/4 Hidalgo

El cliente deberá presentar físicamente en la ventanilla las monedas que desee vender, las cuales deberán encontrarse en buen estado.

5.2 CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES POR SU RIESGO

Como la mayor parte de las utilidades de la casa de cambio se obtienen en el área de promoción, mediante la diferencia entre el precio de venta y el de compra, es muy importante controlar las operaciones de riesgo para disminuir el monto y volumen de las transacciones que se convierten en incobrables y representan una pérdida para la casa de cambio.

El riesgo crediticio se refiere a la capacidad que tiene la contraparte para cumplir con las obligaciones adquiridas al realizar alguna operación de compraventa de divisas.

Las operaciones de compra de efectivo y de cheques de viajero prácticamente no tienen riesgo para la casa de cambio, porque se liquidan en el momento.

Las transferencias no tienen mucho riesgo debido a que la casa de cambio puede esperar para ver si se hizo el depósito en su cuenta o se cobró el cheque antes de hacer la transferencia.

La venta de documentos tampoco es muy riesgosa debido a que el gerente de promoción de la casa de cambio puede protegerse mediante una orden que detenga la operación hasta nuevo aviso

(payment stopped), ya sea mediante un comunicado al banco o a través de la banca electrónica.

Las operaciones de riesgo más comunes son las operaciones de compra de documentos, por ejemplo:

- Cuando la casa de cambio vende efectivo o cheques de viajero a cambio de documentos que no pueden cobrarse.

- Personas físicas que compran divisas como si el comprador fuese la empresa donde trabajan, pero ésta no está enterada de la operación y por tanto no se hace responsable de la misma.

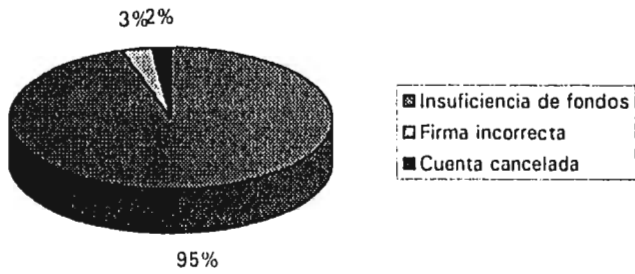
- Venta de documentos a cambio de otro documento que no puede hacerse efectivo.

- Clientes conocidos desde hace mucho tiempo que no tienen antecedentes negativos y, que dan a cambio de divisas un documento que no puede cobrarse.

- Operaciones con documentos que no son de Estados Unidos pues, en promedio, se tarda de 30 a 45 días en saber si se pudieron o no cobrar.

Las principales causas, detectadas en la casa de cambio, por las que no se pueden cobrar los cheques son insuficiencia de fondos (95%), firma incorrecta (3%) y, cuenta cancelada (2%)

Causas cheques no cobrados



5.3 CONSIDERACIONES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE LAS OPERACIONES

No es posible eliminar completamente el riesgo de las operaciones que realiza la casa de cambio, para disminuirlo, se proponen las siguientes políticas aplicables a la Dirección de Promoción:

A) Sólo se podrán liquidar operaciones con cheques personales de clientes conocidos y, se requerirá de la autorización del gerente de promoción, del director de promoción o del director general, dependiendo del monto y acorde a la siguiente tabla:

Monto	Autorización
0 - 10,000 Usd	Gerente de promoción
10,001 - 500,000 Usd	Director de promoción
500.001 Usd en adelante	Director General

La autorización consistirá en una clave, que el sistema de informática solicitará en forma automática para que la operación proceda, según se muestra en la siguiente pantalla:

No. de operación	<input type="text"/>	Clave promotor	<input type="text"/>
No. autorización	<input type="text"/>	Tipo operación	<input type="text"/>
Candado	<input type="text"/>		
Fecha de concertación	<input type="text"/>		
Fecha valor	<input type="text"/>		
Nombre del cliente	<input type="text"/>		

Divisa	Clave operación	Valor	Tipo de cambio	Contravalor
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se utilizarán números secuenciales para registrar las operaciones y los números de las autorizaciones.

A cada promotor se le asignará una clave de identificación.

Se consideran dos tipos de operación: compra o venta.

Se consideran tanto la fecha en que se concerta la operación y el promotor la captura en el sistema, como la fecha de liquidación.

Se asignará una clave a cada operación según el tipo de servicio brindado (transferencia, cheque, giro, efectivo, cheque de viajero o metales amonedados).

El director de promoción será responsable del control de las autorizaciones, para el cual utilizará el siguiente formato:

B) En operaciones por un monto igual o mayor a 10,000 USD, el gerente de promoción aplicará un candado el cual consistirá en un número que indicará que no se liberarán las divisas o pesos hasta no haber hecho efectiva la liquidación de las operaciones efectuadas por clientes que no cuenten con línea de crédito.

C) En el caso de clientes nuevos se requerirá de cheques de caja o cheques certificados, verificándolos en el banco y, de la autorización expresa de acuerdo a la tabla del inciso A; en caso contrario los documentos se aceptarán salvo buen cobro y la operación no se liquidará hasta que los documentos estén cobrados.

D) Las personas morales que soliciten algún servicio que implique un riesgo crediticio, deberán contar con una línea de crédito; para tramitarla será necesario presentar el acta constitutiva de la compañía, el acta donde consten los poderes de las personas facultadas para operar con la casa de cambio y los estados financieros auditados.

Un comité formado por el director general, el director de promoción y el gerente de cambios, determinará si procede o no otorgar la línea de crédito, considerando factores como la liquidez de la empresa y su capacidad de endeudamiento.

E) Se analizarán periódicamente los estados financieros dictaminados de las personas morales que se consideran clientes de la casa de cambio.

F) Cuando clientes de la casa de cambio pretendan comprar efectivo con cheques de otros países, se verificará en el banco extranjero (mediante una llamada telefónica), si el documento tiene fondos en ese momento. Esta es una medida de seguridad relativa puesto que puede tener fondos en ese momento y al cobrarlo no, pero permite obtener información acerca de la regularidad y situación financiera del cliente.

G) Cuando empleados de una empresa compren divisas por cuenta de ésta, se requerirá que la compañía se haga responsable mediante una carta elaborada en papel membretado de la organización y firmada por la persona que tenga poder general para actos de administración, para actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito.

La carta debe contener la siguiente información: nombre del empleado, puesto que ocupa, monto y tipo de divisas que está autorizado a comprar a nombre de la compañía, además debe acompañarse de copia de la escritura donde consten los poderes de la persona que firma autorizando por parte de la empresa.

A continuación se presenta un ejemplo que puede utilizarse como modelo de esta carta:

Fecha

Nombre del director de promoción

Nombre de la casa de cambio

Por medio de la presente hacemos constar que nombre del empleado labora en esta compañía desempeñando el cargo de _____ y que está facultado para operar por cuenta de la empresa divisas en tipo de divisas hasta por un monto de N\$ _____; para operar con una cantidad mayor a ésta, se requerirá autorización expresa y por escrito de _____.

Agradeciendo la atención a la presente

A T E N T A M E N T E

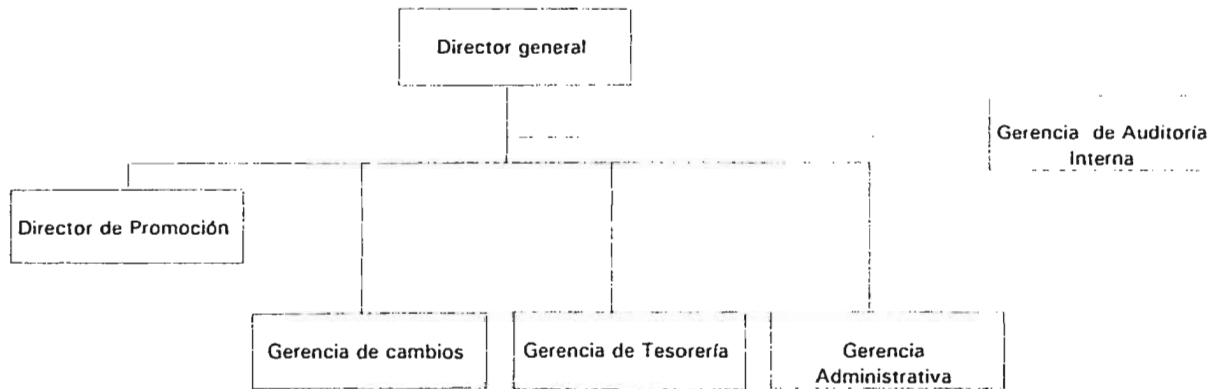
Nombre, puesto y firma

H) Si el cheque de un cliente es rebotado en el banco por cualquier causa, no se realizarán más operaciones con él sino no son en efectivo o con cheques salvo buen cobro.

Considerando que la actividad que realiza la casa de cambio tiene un riesgo inherente y, buscando reducirlo lo más posible, se propone ubicar al departamento de auditoría interna como una gerencia dependiente del director general.

La gerencia de Auditoría Interna tendrá una relación de staff con la dirección general que le permitirá asesorar a la administración, y comprobar el correcto control de todas las operaciones, al evaluar regularmente los métodos, procedimientos y políticas establecidas en la casa de cambio y, sugerir mejoras a los sistemas de control interno.

Para que esta gerencia tenga éxito en el cumplimiento de sus tareas, se requiere de la aceptación de todas las áreas y personal de la casa de cambio, al considerarla como un grupo de consultores internos con la intención de ayudarles a obtener mejores resultados.



CONCLUSIONES

La apertura comercial que se ha dado en México recientemente y el aumento de las operaciones comerciales, financieras y de servicios con países del exterior, tendrán como consecuencia un incremento importante en la cantidad y calidad de las operaciones cambiarias, lo que aumentará la necesidad e importancia de las casas de cambio, como sociedades anónimas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra y venta de divisas.

Actualmente existe una mayor competencia en el sistema financiero debido principalmente, a la formación de grupos financieros y a la presencia en México de filiales y bancos extranjeros; esto hace indispensable que las casas de cambio eficienten y mejoren sus servicios para ser competitivas y lograr la permanencia en el mercado.

Las operaciones que implican mayor riesgo para la casa de cambio son aquellas que involucran la compra de documentos, sobre todo a cambio de efectivo, ya que normalmente transcurre un plazo, en algunos casos mayor a dos meses, para poder saber si el documento fue o no cobrado.

Para mejorar su productividad, es necesario que las casas de cambio disminuyan los problemas que les ocasionan las cuentas incobrables, para lo cual es necesario establecer una serie de políticas en el área de promoción que permitan, si bien no eliminar, sí controlar el riesgo crediticio en las operaciones que realiza la casa de cambio.

Cabe mencionar que las políticas que se proponen están dadas para una casa de cambio autorizada por la S.H.C.P. para realizar compra y venta de divisas, a través de documentos a la vista y de transferencias y, que cuente con una red de computación que permita que las diferentes áreas de la empresa tengan acceso a la información.

Para poder implementar todas estas políticas se requiere de la colaboración de toda el área de promoción, especialmente las promotoras debido a que, como tienen una comisión sobre las ventas, muchas veces sólo se preocupan por concertar la operación sin pensar en el riesgo que puede significar para la casa de cambio.

Considerar a la gerencia de auditoría interna como un asesor de la Dirección General en el cumplimiento de las políticas y objetivos de la casa de cambio, permitirá minimizar los errores que pudiesen surgir en la operación y el riesgo inherente a la actividad que desempeñan, con lo que la casa de cambio será más eficiente y

brindará un mejor servicio que permitirá su permanencia en el mercado.

BIBLIOGRAFIA

1.- Burneister, Harold. Introducción al Sistema Monetario Internacional IESE, Universidad de Navarra. 1ª edición. Barcelona 1978

2.- Díaz Mata, Alfredo. Invierta en la bolsa, guía para inversiones seguras y productivas. Grupo Editorial Iberoamérica. 1ª edición. México 1990 P. 293

3.- Instituto Mexicano del mercado de capitales A.C. Introducción al mercado de valores. material de apoyo México 1992 P. 119

4.- Kaufman, George G. El dinero, el sistema financiero y la economía. Editorial Universidad de Navarra S.A. 1ª edición. España 1978

5.- Koontz, Harold. Administración Editorial McGraw-Hill. 8ª edición. México 1989. P. 758

6.- López Portillo, José. Decreto que establece el control generalizado de cambios. Diario Oficial de la Federación 1º de septiembre de 1982. México.

7.- López Portillo, José. Decreto que establece la nacionalización de la banca privada. Diario Oficial de la Federación 1º de septiembre de 1982. México.

8.- Mansell, Catherine. Las nuevas finanzas en México. Editorial Milenio. 1ª edición. México 1993 P. 535

9.- Riehl, Heinz. Mercado de divisas y mercado de dinero. Editorial Interamericana. 1ª edición. España 1987.

10.- Rolling G., Thomas. Sistemas bancarios y monetarios modernos. Compañía Editorial Continental S.A. 1ª edición. México 1965. P.690

11.- Silva, Carlos Rafael. El Sistema Monetario Internacional, su reciente evolución y perspectivas Colección de Estudios Económicos del Banco Central de Venezuela. 1ª edición. P.334

12.- Swiss Bank Corporation El cambio de divisas y operaciones del mercado monetario 1ª edición. Suiza 1976 P. 76

13.- Taborga, Huáscar. Cómo hacer una tesis. Tratados y manuales Grijalbo. Editorial Grijalbo. México 1993. 16º edición. P. 220

14.- Villegas, Eduardo. El Sistema Financiero Mexicano. Editorial Pac. 1ª edición. México 1985 P. 81

15.- Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional
Traducción de la Dirección de Servicios Lingüísticos del Fondo
Monetario Internacional. Washington D.C., Estados Unidos. P. 144

16.- Economía Planeta Diccionario Enciclopédico. Editorial
Planeta. 1ª edición. España 1981

17.- México. Informe anual del Banco de México 1991
Publicación a cargo de la Subdirección de Investigación Económica.

18.- México. Informe anual del Banco de México 1992
Publicación a cargo de la Subdirección de Investigación Económica.

19.- México. Informe anual del Banco de México 1993
Publicación a cargo de la Subdirección de Investigación Económica.

20.- Lev de Instituciones de Crédito. Editorial Porrúa.
México 1994.

21.- Lev general de instituciones y sociedades mutualistas de
seguros. México 1990

22.- Lev del Mercado de Valores. Editorial Porrúa. México
1994.

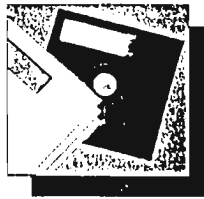
23.- Lev del Banco de México. Editorial Porrúa. México 1994.

24.- Lev para regular agrupaciones financieras. Editorial Porrúa. México 1994.

25.- Lev general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito. Editorial Porrúa. México 1994.

26.- México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales. El sector financiero mexicano ante la globalización. México, 1993. P. 15

27.- Asociación Mexicana de Casas de Cambio A.C. México 1994.



TESIS UNIVERSIDAD

TEL: 5-54-26-06

5-54-11-10

6-59-44-77

Copilco-Universidad